

ALO GROUP ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 30/04/2024.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL. Por estar dispuesto así, en los autos Caratulados: ALO GROUP ARGENTINA S.R.L. s/MOD. CLAUSULA QUINTA USO DE LA FIRMA INDISTINTA (Expte. 2824/2024; CUIJ N° 21-05539545-1) que tramita ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente: Que por decisión de los socios de la Sociedad ALO GROUP ARGENTINA S.R.L., se ha decidido reformar el contrato social, modificando la cláusula quinta, la que quedó redactada del siguiente modo: QUINTA: FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La fiscalización de la Sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley N° 19.550. La administración y dirección de los negocios Sociales, así como el uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo de los socios MARIA FERNANDA FRANCO, titular de D.N.I. 21.008.057, y ALFONSO JOAQUIN ARRONDO, titular de D.N.I. 29.352.652, CUIT 20-29352652-5; quienes actuando en forma indistinta en el carácter de "Gerente" obligarán a la sociedad, firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social adoptada y el aditamento de "Gerente" que estamparán en sello o de su puño y letra. El gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el Art. 9 del Decreto 5.965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Dr. Guillermo Rogelio Coronel, Secretario.

\$ 100 527351 Set. 18

ARGIMIRA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Por contrato de cesión de cuotas de fecha 31/07/2024 en la ciudad de Rosario, el señor Peralta Cesar Daniel, DNI 30.358.326, domiciliado en calle Presidente Roca 2604 de la localidad de San Lorenzo, Santa Fe, de estado civil soltero de profesión oficial fluvial, nacido el 08 de agosto de 1983, cede veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una a MARIA JIMENA MUÑOZ, DNI 33.947.921, domiciliada en calle Lavalle 1552 - de la localidad de Funes, Santa Fe, de estado civil casada, profesión Fotógrafa, nacida el 19 de octubre de 1988 y la Srta. Fabre Mayra, DNI 32.999.407, domiciliada en calle Avenida San Martín 2594 de la localidad de San Lorenzo, Santa Fe, de profesión abogada, nacida el 28 de Junio de 1987, cede veintidós mil quinientas (22500) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una a DANIELA LOSCHI, DNI 37.171.949, domiciliada en calle Ara San Juan 4012 de la localidad de Funes, Santa Fe, de estado civil soltera, de profesión estudiante, nacida el 11 de Setiembre de 1992.

En virtud de la cesión efectuada, el capital social de cuarenta y cinco mil (45000) cuotas queda

subscripto de la siguiente forma: DANIELA LOSCHI, DNI 37.171.949 veintidós mil quinientas (22500) cuotas que equivalen al cincuenta por ciento (50%) del capital social y MARIA JIMENA MUÑOZ, DNI 33947921 veintidós mil quinientas (22.500) cuotas que equivalen al cincuenta por ciento (50%) del capital social, todas ellas de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una y un (1) voto por cuota.

2) CAMBIO DE SEDE, se comunica que por acta de socios del día 31/07/2024, se ha cambiado la sede social a domicilio calle José Ingenieros 2550, de la ciudad de Funes. El cambio de sede no importa modificación de estatuto.

3) DESIGNACION NUEVAS AUTORIDADES se comunica que por acta de socios del día 31/07/2024, se han designado nuevas autoridades del órgano de administración, nombrando como gerente a DANIELA LOSCHI, DNI 37.171.949 y a MARIA JIMENA MUÑOZ, DNI 33.947.921 de manera indistinta.

\$ 50 527292 Set. 18

AGROPECUARIA EL BAMBU S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En los autos: Expte N° 1457/2024, CUIJ 21-05214587-9, por el Registro Público de Santa Fe.

La Cesión de Cuotas de Agropecuaria El Bambú S.R.L. se instrumentó en San Justo, Santa Fe el 5 de octubre del 2021.

Integrantes de la sociedad: Furlani Claudio Javier, argentino, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 20/11/1973, DNI N° 23.280.660, CUIT N° 20-23280660-6, domiciliado en calle L. N. Alem N° 3390 de la ciudad de San Justo, Santa Fe; Sergio Ramón Furlani, argentino, divorciado, de profesión productor agropecuario, nacido el 16/04/1949, DNI N° 5.269.759, CUIT N° 20-05269759-0, domiciliado en calle Estanislao López N° 2260 de la ciudad de San Justo, Santa Fe, únicos socios de Agropecuaria El Bambú S.R.L. CUIT N° 30-71206237-8.

Primero: El señor Furlani Sergio Raúl cede y transfiere al señor Neme Luciano Pedro la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$100,- (pesos cien) cada una, lo que representa la suma de pesos cinco mil (\$ 5,009). Las cesiones se efectúan en forma onerosa, por un valor de \$100.000,- (pesos cien mil).

- En consecuencia, la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente forma:

Cláusula Cuarta - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$100,-). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Claudio Javier Furtani, novecientos cincuenta cuotas por la suma de noventa y cinco mil (\$95.000,-) El señor Luciano Pedro Neme, cincuenta cuotas por la suma de pesos cinco mil (\$5.000,-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de mas de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Santa Fe, 22 de

Agosto de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 200 527305 Set. 18

ALZ SEMILLAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria N° 43 del 28 de junio de 2024, los accionistas resuelven designar autoridades por el término de dos ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Rodrigo Armas Pfirter, CUIT 20-23317193-0

Vicepresidente: Luis Alberto Pérez, CUIT 20-12106486-4

Director Titular: Arturo Mario Bressanello, CUIT 20-13180885-3

Director Suplente: Wenceslao Fernando Javier Schimmel, CUIT 20-27415712-8

\$ 50 527383 Set. 18

CARNES DE MI ESTANCIA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos: CARNES DE MI ESTANCIA S.R.L. s/CESION DE CUOTAS INGRESO / RETIRO SOCIO, Expte. N° 5554/2023, se hace saber a los fines de su inscripción que en fecha 07.12.2023 el Sr. JOSÉ IGNACIO DOMINGO CASIELLO, vendió, cedió y transfirió de forma irrevocable en favor de los Sres. MAXIMILIANO ADOLFO VON IFFLINGER-GRANEGG, argentino, nacido el 2 de Febrero de 1999, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle De Los Jacarandaes N° 155, Country Carlos Pellegrini, de esta ciudad, D.N.I. N° 41.524.934, C.U.I.L. N° 23-41524934-9, y ALEJANDRO AUGUSTO VON IFFLINGER-GRANEGG, argentino, nacido el 24 de Noviembre de 2002, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle De Los Jacarandaes N° 155, Country Carlos Pellegrini, de esta ciudad, D.N.I. N° 44.605.505, C.U.I.L. N° 20-44605505-5, la cantidad de 326 (trescientos veintiséis) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, que en su conjunto son representativas del 5% del capital social de "CARNES DE MI ESTANCIA S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario en fecha 1 de Febrero de 2001 al Tomo 152, Folio 1140, Número 124, en Contratos, de acuerdo al siguiente detalle: a MAXIMILIANO ADOLFO VON IFFLINGER-GRANEGG, 163 (ciento sesenta y tres) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una

y a ALEJANDRO AUGUSTO VON IFFLINGER-GRANEGG, 163 (ciento sesenta y tres) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, quedando la titularidad de las cuotas sociales de la misma a partir del día de la fecha queda de la siguiente manera: a) ADOLFO CARLOS AUGUSTO VON IFFLINGER-GRANEGG, es titular de 6.174 (seis mil ciento setenta y cuatro) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, que representan el 95% del capital social, equivalente a \$617.400 (pesos seiscientos diecisiete mil cuatrocientos) sobre el mismo; b) MAXIMILIANO ADOLFO VON IFFLINGER-GRANEGG, es titular de 163 (ciento sesenta y tres) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, que representan el 2,5% del capital social, equivalente a \$16.300 (pesos dieciséis mil trescientos) sobre el mismo, y c) ALEJANDRO AUGUSTO VON IFFLINGERGRANEGG es titular de 163 (ciento sesenta y tres) cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, que representan el 2,5% del capital social, equivalente a \$16.300 (pesos dieciséis mil trescientos) sobre el mismo.-

\$ 130 527323 Set. 18

CAMPOS Y NEGOCIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por asamblea general ordinaria acta Nro.33 del 28/05/2024, se dispuso la designación del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Luciano Gastón Aliverti, DNI 23.317.698, CUIT N° 20-23317698-3 fecha de nacimiento 24/08/1973, estado civil divorciado, de nacionalidad Argentina, profesión empresario, con domicilio en calle Santiago 938 Piso 21, Rosario, Santa Fe
Director Titular y Vicepresidente del Directorio al Sr. Francisco José Iglesias, titular del DNI N° 20.243.539, CUIT N° 20-20243539-5, fecha de nacimiento 02/06/1968, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, profesión empresario, con domicilio en calle Circunvalación 2370, Rosario, Santa Fe.

Director Suplente al Sr. Leonardo Gabriel Rutes, titular del DNI N° 25.381.071, Cuit N° 20-25381071-9, fecha de nacimiento 21/06/1976, de nacionalidad Argentina, estado civil casado, profesión Contador Público, con domicilio en calle Suipacha 285, Rosario, Santa Fe. Fijan domicilio especial en Mitre 907 Piso 9º, Rosario, Santa Fe.

\$ 50 527329 Set. 18

CANEPA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio de CANEPA S.A. designada por asamblea de fecha 24 de julio de 2024 para un ejercicio:

Directorio:Presidente: Laura Elena Vaquié L.C. 5.134.258, C.U.I.T. 27-05134258-0, de profesión comerciante, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 722 Piso 2 Departamento 6 de la ciudad de Rosario, casada, nacida el 14/06/1945, de nacionalidad argentina;

Suplente:

Rufino Carlos Joaquín de la Torre D.N.I. 10.189.005, C.U.I.T. 20-10189005-9, de profesión comerciante, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 722 5to piso de la ciudad de Rosario, divorciado, nacido el 20/03/1952, de nacionalidad argentina.

\$ 50 527247 Set. 18

CC SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos la Srta. CAMPOS LARA JIMENA, argentina, soltera, estudiante, nacida el 2 de mayo del año 2004, D.N.I: 45.830.957, C.U.I.T: 23-45830957-4, correo electrónico: camposljimena@outlook.com, domiciliada en calle Mitre 1576 Bis de la ciudad Fray Luis Beltrán y el Sr. COLMAN ALEJANDRO SEABASTIAN, argentino, soltero, comerciantes, nacido el 25 de julio del año 1995, D.N.I: 39.254.102, C.U.I.T: 20-39254102-1, domiciliado en calle Rioja 2681 de la ciudad San Lorenzo, correo electrónico: alejandrocolmancc@outlook.com, todos hábiles para contratar, quienes manifiestan que el objeto de la reunión es formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominara "CC SERVICIOS INDUSTRIALES" S.R.L. que tendrá su domicilio social en la ciudad de San Lorenzo, correo electrónico Ccserviciosindustriales@outlook.com.ar y se registrá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las contractuales que a continuación se insertan en particular, a saber:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social "CC SERVICIOS INDUSTRIALES" S.R.L.

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país.

TERCERA: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

CUARTA: Objeto: Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

1. Fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y sistemas de

movimiento de cereales.

2. Diseñar, fabricar, instalar y mantener redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; diseño, fabricación, industrialización, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y climatización;

3. Construcciones e instalaciones vinculadas directa o indirectamente al tráfico o actividad portuaria relativa al comercio marítimo, actividades relacionadas con la construcción, obra de ingeniería civil, instalaciones electromecánicas, servicios de montajes, reparaciones, mantenimiento a industrias, empresas y particulares.

4. Alquiler, compra, venta de equipos, generadores, soldadoras, andamios, hidrolavadoras, motocompresores, compresores, equipos de elevación, grúas, camiones con hidrógrafa, equipos y/o maquinaria de mano.

5. Limpieza de todo tipo en todas sus etapas, ya sea de interior y/o exterior, incluyendo aunque no limitando casas, edificios de viviendas, oficinas, fabricas, depósitos, supermercados, hoteles, comercios, escuelas, clubes y todo tipo de inmuebles ajenos.

6. Servicios de parquizaciones, cortes de césped y mantenimiento de espacios verdes en propiedades privadas y en la vía pública, comprendiendo tareas de poda, desmalezamiento, forestación y jardinería.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles o comerciales o de asociaciones para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines o vinculadas y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducentes al mejor logro de los intereses societarios.

QUINTA: Capital: El capital se fija en la suma de tres millones doscientos mil pesos (\$ 3.200.000,00).- Dividido en tres mil doscientas (3.200) cuotas partes de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acta según el siguiente detalle: La Srta. CAMPOS LARA JIMENA seis mil cuatrocientos (6.400) cuotas de pesos mil cada una (\$ 1.000,00), por un total de pesos un millón seiscientos (\$ 1.600.000,00).y el Sr. COLMAN ALEJANDRO SEBASTIAN, seis mil cuatrocientos (6.400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada, por un total de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00).- La integración se realiza de la siguiente forma: La Srta. CAMPOS LARA JIMENA integra en efectivo pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) comprometiéndose a integrar el resto en efectivo en los términos de veinticuatro meses, y el Sr. COLMAN ALEJANDRO SEBASTIAN integra en efectivo pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) comprometiéndose a integrar el resto en efectivo en el término de veinticuatro meses.-

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.- Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9no., con la única excepción de prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

SEPTIMA. Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos

los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550 (pueden establecerse otras mayorías convencionales dentro de los límites que fija el citado artículo).

Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley.

OCTAVA. Balance General y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL, en calle Rioja 2681 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Argentina.

ADMINISTRACION: Se designan como socios gerentes a la Srta. CAMPOS LARA JIMENA, DNI 45.830.957 y al Sr. COLMAN ALEJANDRO MARCELO, D.N.I: 39.254.102 para actuar de acuerdo a la cláusula sexta y siguientes del contrato societario.

\$ 350 527368 Set. 18

DANMONIC S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ISPANI JORGE OMAR s/Declaratoria De Herederos", Expte. CUIJ 21-25436412-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la 1° Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro M. Andino, Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, se ha ordenado la inscripción de la transferencia de siete mil (7.000) cuotas societarias de la sociedad "DANMONIC S.R.L.", inscripta en Registro Público Rosario, al Tomo 160 Folio 29577 N° 2163 del protocolo de Contratos, en fecha 4 de diciembre de 2009; por declaratoria de herederos del Sr. JORGE OMAR ISPANI, a favor de sus herederos declarados en la sentencia Nro. 1505 de fecha 30/09/2019, según los siguientes datos y en las siguientes proporciones: 1) La cantidad de tres mil quinientas (3.500) cuotas societarias a la Sra. MARTA ESTHER FLORES, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Jorge Omar Ispani, DNI: 4.438.043, CUIL/CUIT: 27-04438043-4, nacida el 29/04/1943, con domicilio en calle 9 de Julio 223 de Capitán Bermúdez, Santa Fe. 2) La cantidad de un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas societarias a la Sra. MONICA JORGELINA ISPANI, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Dante Luis Yaffe, DNI: 20.141.924, CUIT/CUIL: 27-20141924-2, nacida el 16/01/1968, con domicilio en calle Juan Ortiz 36 de Capitán Bermúdez, Santa Fe. 3) La cantidad de un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas societarias al Sr. DANIEL ANDRES ISPANI, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Elizabeth María Josefa Molineris, DNI: 22.438.640, CUIT/CUIL: 20- 22438640-1, nacido el 17/07/1971, con domicilio en calle 25 de Mayo 286 de Capitán Bermúdez, Santa Fe. Se deja constancia que la transferencia solo deberá hacerse efectiva en caso de subsistir la titularidad a nombre del causante e inexistencia de medidas cautelares y/o gravámenes sobre las cuotas societarias de su propiedad.

Rosario, de septiembre de 2024.

DROGUERIA GOLBER SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DROGUERIA GOLBER SRL s/ Modificación Al Contrato Social que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Expte N° 21-05212301-9 (2082/2023) de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Los socios Sr. Martín Marcelo Goldy DNI 30.232.450, CUIT N° 20302324507; Sr Diego Gonzalo Goldy DNI 31.502.827, CUIT N°. 20315028273 y la Srta. Romina Belén Goldy DNI 33.804.015, CUIT N°. 27338040151, todos con domicilio en la ciudad de Santo Tome, Santa Fe, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo quinto del contrato social que prescribe la adjudicación de las cuotas sociales a los herederos por fallecimiento de la socia Mirta Guadalupe Luque y proceder a la prórroga de duración de Droguería Golber SRL quedando redactado de la siguiente forma:

ARTICULO SEGUNDO: Esta sociedad se constituye por el término de sesenta años contados a partir del 28 de junio de 1993, fecha de inscripción constitutiva en el Registro Público, fijándose el veintiocho de junio de 2053 como finalización del presente contrato.

ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos sesenta y seis mil (66.000 pesos) dividido en seiscientos sesenta cuotas (660) de pesos cien (\$100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción, el Sr. Martin Goldy doscientos veinte cuotas (220), Sr. Diego Goldy doscientos veinte cuotas (220) y la Srta. Romina Goldy doscientos veinte cuotas (220); Se integra en bienes según inventario que se firma separadamente y forma parte de este contrato por la suma de \$60.000 y en dinero en efectivo integrado antes de este acto en la suma de \$6.000.

ARTICULO SEXTO: La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Martín Goldy y el Sr. Diego Goldy, en calidad de socios gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad .El uso de la firma es indistinta y tendrá toda las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Se ratifican las cláusulas del contrato original que no se hubieren modificado por este contrato. Santa Fe, 04 de Setiembre de 2024.Piana, secretaria.

DESARROLLO ARGENTINO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Desarrollo Argentino S.A. (J. Origen Chaco-Resistencia) S/Calle 22 N/ 862 - Las Parejas SE - Renovación de Directorio" - CUIJ 21-055342528, Año 2.023, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que DESARROLLO ARGENTINO

S.A.:1- por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/11/2019 se resolvió el traslado de domicilio legal por cambio de jurisdicción de la Provincia del Chaco a la Provincia de Santa Fe, sus objetos son; 1) Comerciales: compraventa de vehículos automotores, camiones, implementos agrícolas, moto vehículos, productos náuticos, equipos de fuerza y sus repuestos y accesorios, comprendiendo su importación y exportación así como la prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de talleres afines. 2) Agropecuarias; explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación, y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la reparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito, y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Capital Social de pesos veinte mil \$20.000 representado por 200 acciones de \$100 cada una. Un directorio formado por los señores Víctor Hugo Falaschi, DNI 13.478.568, CUIT 20-134785687-4, empresario, como director titular y presidente, domiciliado en calle Entre Ríos s/n zona rural, Montes de Oca, Belgrano, Santa Fe; y pro la Sra. Mariana Beatriz Peinado, DNI 37.708.983, CUIT 2737708983-4, empleada, como directora suplente, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen N° 575, Montes de Oca, Belgrano, Santa Fe, por el término de tres años.

2- Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de Julio de 2.023, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente del Directorio: Sr. Omar Hugo Santilli, argentino, divorciado, D.N.I. 17.102.247, con domicilio en Moreno N° 3460, Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires; y como "Director Suplente " la Sra. Graciela Raquel Santilli , argentina, viuda, D.N.I 12.256.335, fecha de nacimiento 12/12/1958, con domicilio en Ruta 34 5 N° 4444, Funes, Provincia de Santa Fe. Los Directores establecen como domicilio especial el domicilio legal de la sociedad.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

\$ 100 527262 Set. 18

DIVA SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DIVA SRL que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Expte 21-05214521-2 (1399/2024) de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Socios: Silvero José Ignacio, nacido el 31 de julio del año 1992 de 32 años de edad, soltero, argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en Pasaje Iriarte 746 de la Ciudad de Santa Fe, DNI N° 36.001.981, CUIT 20-36001981-1, y el señor Pitton Bruno Alejandro, nacido el 01 de febrero de 1993, de 31 años de edad, soltero, argentino, de profesión Futbolista Profesional, domiciliado en Ricardo Aldao 1607, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe DNI N° 37.282.331, CUIT 20-37282331-4.

Domicilio: Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Sede calle Alvear 3489 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: a) la producción, distribución, comercialización y venta de productos de alimentación, especialmente de pizza, y otros productos destinados al consumo humano; b) La creación y explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering; c) la cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia; d) organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; todo ello lo podrá realizar por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros países extranjeros, contando con plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital social es de pesos veinte millones (\$20.000.000) representado por 1000 cuotas sociales de pesos mil (\$ 20.000) valor nominal cada una.

Administración: Por unanimidad se designa al Sr. José Ignacio Silvero como socio gerente de DIVA SRL el que tendrá a cargo la administración de la sociedad, el uso de la firma social y representación legal de la misma.

Ejercicio social: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 100 527262 Set. 18

ESTABLECIMIENTO ARMANDO S.R.L.

CONTRATO

Por instrumento de fecha 3 de julio de 2024. Las siguientes personas: Alejandro Miguel Armando, apellido materno "Cordera", nacido el 08 de Febrero de 1967, titular del D.N.I. N° 17.964.012, CUIT N° 20-17964012-1, casado en primeras nupcias con Alejandra Bracco, comerciante, argentino, domiciliado en calle Lugones 177 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia

de Santa Fe, y Elisa Dominga Cordera, apellido materno "Emmert", nacida el 07 de Julio de 1936, titular del D.N.I 3.628.045, CUIT N° 27-03628045-5, viuda, comerciante, argentina, domiciliada en calle Almirante Brown 30, piso 1 departamento 2 de la ciudad de Rafaela, celebraron el contrato social de "ESTABLECIMIENTO ARMANDO S.R.L.»

Domicilio de la sociedad: TETTAMANTI N° 710 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

Plazo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de todos los socios, debiendo en tal caso solicitar la inscripción de la prórroga en el Registro Público antes del vencimiento del contrato.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura; 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, hortícolas, frutícolas, forrajeras, pasturas. 3) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, fijas, transporte, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciantes e industriales de lo mismo;. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: El capital se fija en la suma de pesos de VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00) dividido en Mil (1.000-) cuotas de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00-) cada una de valor Nominal.

La Administración y representación de la sociedad va a estar a cargo del socio Sr. Alejandro Miguel Armando, D.N.I. N° 17.964.012, CUIT N° 20-17964012-1, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y ejercicio la representación social.

Fecha de cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Borsotti, secretaria.

\$ 50 527321 Set. 18

FRUTIAVICOLA S.R.L

CONTRATO

En la ciudad San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro, reunidos la Sra. GALLINA NIDIA ELENA , argentina, casada, en primeras nupcias con CABRERA CLAUDIO OMAR , nacida el 28 de junio del año 1965. D.N.I: 17.325.477 , C.U.I.T:

27-17325477-1, domiciliada en calle Catamarca 285 PB ,Dto. 5, Monobloc 7 Fonavi 1 de julio de la ciudad de San Lorenzo, de profesión comerciante y el señor CABRERA MATIAS ESEQUIEL, argentino , soltero, nacido el 15 de marzo del año 1991, D.N.I: 35.955.943, C.U.I.T: 27-35955943-2, domiciliado en calle Catamarca 285 PB Dto. 5, MB 7 de la ciudad de San Lorenzo, todos hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrá con las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general:

PRIMERA. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social "FRUTIAVICOLA SRL"

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. -

TERCERA: Duración: El término de duración se fija en VEINTE (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público. -

CUARTA. Objeto: Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) compraventa, depósito, exportación distribución y consignación de frutas, verduras y hortalizas, productos alimenticios en generales y en especial de productos congelados, productos cárnicos y sus derivados, de aves, huevos de aves, carnes de aves y subproductos avícolas, conservas, aceites comestibles, bebidas con y sin alcohol. 2) Servicios: relacionados con la logística y transpone de las mercaderías establecidas en el apartado 3) El otorgamiento de franquicias relativas a las actividades incluidas en el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles o comerciales o de asociaciones para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines o vinculadas y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducentes al mejor logro de los intereses societarios. QUINTA. Capital: QUINTA. El capital se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000,00). - Dividido en treinta mil (30.000) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acta según el siguiente detalle: La Sra. GAUNA NIDIA ELENA quince mil (15.000) cuotas de pesos cien cada una (\$ 100,00), por un total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00).- y el Sr. CABRERA MATIAS ESEQUIEL , quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada, por un total de pesos un

millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00).- La integración se realiza de la siguiente forma: La Sra. GAUNA NIDIA ELENA integra en efectivo pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) comprometiéndose a integrar el resto en efectivo en los términos de veinticuatro meses , y el Sr. CABRERA MATIAS ESEQUIEL integra en efectivo pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) comprometiéndose a integrar el resto en efectivo en el término de veinticuatro meses.-

SEXTA. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.- Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9no., con la única excepción de prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad".

SEPTIMA. Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. - En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones

cuyas resoluciones se asentarán en un libro rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550 (pueden establecerse otras mayorías convencionales dentro de los límites que fija el citado artículo). -

Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley. -

OCTAVA: Balance General y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL, en calle José Ingenieros 908 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Argentina.

ADMINISTRACION: Se designa como único socio gerente al Sr. CABRERA MATIA ESEQUIEL, D.N.I.: 35.955.943, para actuar de acuerdo a la cláusulas sexta y siguientes del contrato societario.

\$ 300 527366 Set. 18

FELEX S.A.S

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Sr. Juez del Registro Público de Rosario a ordenado la publicación de edicto aclaratorio del nro de DNI y de CUIT del socio y administrador titular de FELEX SAS : GUILLERMO NICOLAS OVEID titular del D.N.I. N° 33.005.343, CUIT N° 20-33005343-8, argentino, nacido el 12 de junio de 1987, con domicilio en calle Santiago 992 Piso 3 "A" casado, de profesión arquitecto.

\$ 50 527381 Set. 18

FELTRIN SEMILLAS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber por un día que mediante asamblea general ordinaria unánime de fecha 23 de junio de 2023, se nombraron las siguientes autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: EDIMILSON LUIZ BAGATTINI, brasileño, comerciante, nacido el 27 de febrero de 1965, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 50238579891 expedida por SSP/RS (Secretaria de la Seguridad Pública del Estado de Río Grande do Sud, inscripto en el CPF (Registro de las Personas Físicas) con el N° 408.836.710-34, C.U.I.T. 20-60383336-9, con domicilio en calle Santa Fe N° 1410 Piso 5º Oficina 31, Rosario, Pcia. de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente del Directorio: CHRISTIAN PABLO CANOVA, argentino, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 15 de setiembre de 1972, de estado civil casado, D.N.I. 22.990.446, C.U.I.T. 23-22990446-9, con

domicilio en calle Coronel Escalada N° 1200, Barrio Cerrado Laguna del Sol, Lote N° 240, General Pacheco, Pcia. de Buenos Aires; Director Titular: SERGIO ALBERTO KRASNOPOLSKY, argentino, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 14 de mayo de 1970, de estado civil casado, D.N.I. 21.667.254, C.U.I.T. 20-21667254-3, con domicilio en calle Pte. Raúl Alfonsín N° 15591 San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires; Directora Suplente: SILVIA ALENE CAPRA, brasileña, de profesión gerente financiera, nacida el 8 de setiembre de 1981, de estado civil soltera, titular de pasaporte de Brasil N° FX 311363, C.U.I.J. 29-13384118-8, C.D.I. 2760461204-2, con domicilio en calle Gabriel Carrasco N° 1256, Rosario, Pcia. de Santa Fe; Directora Suplente: ESTEFANIA BIANCHI, argentina, de profesión Licenciada en Relaciones Internacionales, nacida el 29 de setiembre de 1987, de estado civil soltera, D.N.I. N° 33.110.579, C.U.I.L 27-33110579-7 con domicilio en calle Montevideo 630, p.06, dpto.1, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 100 527316 Set. 18

GRUPO IGU - 3 FFF S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad "GRUPO IGU - 3 FFF S.A." Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 28 de Junio del año 2024 en forma unánime, han acordado la designación de los Directores de "GRUPO IGU —3 FFF S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: GABRIEL OSCAR MASCÓ, D.N.I. 20.298.977 y Director Suplente: CARLOS MASCÓ TORRENTS, D.N.I. 35115954Z.

\$ 50 527324 Set. 18

FERRITODO SRL

CONTRATO

Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones:

1) SOCIOS: Sr. LEONARDO JOSÉ TALAMONTI argentino, D.N.I. 28.650.742, CUIT 20-286507426, comerciante, casado con Valeria Liliana Renzone, nacido el 12 de noviembre de 1981, con domicilio en calle Bv. San Martín 755, localidad de Alvarez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en: leotalamonti@ffi-gmail.com y la Sra. VALERIA LILIANA RENZONE, argentina, DNI: 32.212.431, CUIT: 27-32212431-2, comerciante, casada con Leonardo José

Talamonti, nacida el 29 de abril de 1986, con domicilio en calle Bv. San Martín 755, localidad Alvarez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en valerenzone@gmail.com
2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27 de agosto de 2024.

3º) DENOMINACION: FERRITODO S.R.L.

4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Martín N° 810, localidad Alvarez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en ferreteriaferritodo.alvarez@gmail.com.

5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociado a ellos, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dentro y fuera del país, las siguientes actividades:

A) Comercialización, al por menor y por mayor, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, productos para piletas, accesorios e insumos para industrias metalúrgicas, de carpintería, obras en construcción, automotores, decorativas, del hogar, sus derivados y afines; herramientas de todo tipo, artículos de plomería, electricidad, hierros, maquinarias, bulonería; venta de gases industriales, reparación de máquinas eléctricas y de explosión, y todo tipo de accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto social.

B) Explotación comercial, alquiler y administración de canchas de padel, y la enseñanza del deporte mencionado; 2) Espacios de recreación deportiva y esparcimiento; gimnasios y salas entrenamiento. 3) Comercialización de indumentaria y artículos deportivos afines con el apartado B. del presente objeto social; 4) Organización de todo tipo de eventos deportivos y sociales llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad. 5) Explotación comercial de negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no;

C) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, locación, sublocación, permuta, urbanización, subdivisiones de loteos, administración y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias, con bienes propios, con excepción de la administración de propiedades y el corretaje inmobiliario en el marco de la Ley 13.154.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6º) PLAZO DE DURACIÓN: será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos tres millones (\$3.000.000,00)

8º) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de los Gerentes: Sr. LEONARDO JOSÉ TALAMONTI, D.N.I. 28.650.742 y VALERIA LILIANA RENZONE, DNI: 32.212.431. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida por la denominación social. En caso de Gerencia plural, el uso de las firmas será indistinto.

9º) FISCALIZACION: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la

sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Excepto artículo 6.

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

\$ 130 527272 Set. 18

FEMA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito a cargo del Registro Público, y a efectos del art. 10 de la Ley 19.550, se ha ordenado la publicación por un día de las siguientes modificaciones de FEMA S.R.L.

RECONDUCCIÓN:

Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad el 04 de agosto del 2024, los socios acuerdan por unanimidad RECONducir la misma en 60 (sesenta) años, contados a partir de la inscripción de la presente reconducción, en consecuencia, la CLAUSULA TERCERA queda redactada.

TERCERA: Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de sesenta (60) años, contados a partir de la inscripción de la presente reconducción. Este plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo de los socios expresados en los términos prescriptos por la Ley 19.550 y sus modificatorias.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL:

Los socios acuerdan cambiar la Sede Social fijándose como nuevo domicilio en Calle Alem 2463 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

AUMENTO DE CAPITAL:

Los socios acuerdan aumentar el Capital de la sociedad FEMA S.R.L., que es de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), a la suma de Pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000.-), divididos en doscientos setenta mil (270.000) cuotas de valor Pesos diez (\$10.-) cada una, que lo socios suscriben e integran de la siguiente manera: Benzi Federico suscribe e integra doscientos dieciséis mil (216.000) cuotas de valor Pesos diez cada una (\$10), es decir un valor

total de Pesos dos millones ciento sesenta mil (\$2.160.000.-) y Ruani Carolina suscribe e integra cincuenta y cuatro mil (54.000) cuotas de valor Pesos diez cada una (\$10), es decir un valor total de Pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000.-). Por todo lo expuesto, la cláusula quinta quedará redactada de la siguiente manera: QUINTA. Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000.-), divididos en doscientos setenta mil (270.000) cuotas de valor Pesos diez (\$10.-) cada una, las que corresponden a los socios en las siguientes

proporciones: Benzi Federico suscribe e integra doscientos dieciséis mil (216.000) cuotas de valor Pesos diez cada una (\$10), es decir un valor total de Pesos dos millones ciento sesenta mil (\$2.160.000.-) y Ruani Carolina suscribe e integra cincuenta y cuatro mil (54.000) cuotas de valor Pesos diez cada una (\$10), es decir un valor total de Pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000.-). Los socios integran las cuotas suscriptas de la siguiente manera: a) de acuerdo a la cuenta Capital de la sociedad: Benzi Federico pesos ciento veinte mil (\$120.000.-) y Ruani Carolina pesos treinta mil (\$30.000.-), constituyéndose un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-); b) El aumento de capital de Pesos dos millones quinientos cincuenta mil (\$2.550.000.-) mediante el veinticinco por ciento (25%) en este acto, en dinero en efectivo, debiendo el restante setenta y cinco por ciento (75%), ser integrado también en efectivo, dentro del plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente contrato.

\$ 100 527362 Set. 18

HELVÉTICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de HELVÉTICA S.A. designada por asamblea de fecha 6 de mayo de 2024:

Presidente: Raúl Manuel Coma, argentino, nacido el 05 de diciembre de 1952, D.N.I. 10.778.959, C.U.I.T. 20-10778959-7, casado, comerciante, domiciliado en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario.

Vicepresidente: Carmen Margarita Chau, argentina, nacida el 27 de junio de 1946, D.N.I. 5.448.550, C.U.I.T. 27-05448550-1, casada, comerciante, domiciliada en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario.

Director Titular: María Cecilia Coma, argentina, nacida el 17 de noviembre de 1981, D.N.I. 29.001.5327 C.U.I.T. 23-29001532-4, casada, contadora pública, domiciliada en la calle Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario.

Director Titular:

Federico Raúl Coma, argentino, nacido el 28 de julio de 1979, D.N.I. 27.515.528, C.U.I.T. 20-27515528-5, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario.

Director Titular: María Inés Coma, argentina, nacida el 12 de mayo de 1983, D.N.I. 30.155.127, C.U.I.T. 23-30155127-4, casada, arquitecta, domiciliada en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: Mario Javier Alonso, argentino, nacido el 05 de enero de 1957, D.N.I. 12.520.693, C.U.I.T. 20-12520693-0, casado, ingeniero mecánico, domiciliado en la calle Gurruchaga 255 de la ciudad de Rosario.

GADA CONSTRUCCIONES SRL

CONTRATO

Por así estar dispuesto en autos Gada Construcciones SRL s/ Constitución, Expte. Nro: 3429/24, que tramita por ante el Registro Público de Rosario, se ha dispuesto hacer saber: Por acta de fecha 19 días del mes de agosto de 2024 se ha constituido una SRL: Socios: Leonardo Antonio Vilte, apellido materno Vargas, DNI: 42.257.228, CUIT: 20-42.257.228-5, fecha de nacimiento 14 de diciembre de 1999, mayor de edad, argentino, constructor, soltero, con domicilio en calle Felipe Moré 1701 de Rosario y el Sr. Gonzalo José González, apellido materno Acosta, DNI: 44.879.416, CUIT: 20-44.879.416-8, fecha de nacimiento 21 de junio de 2003, mayor de edad, argentino, constructor, soltero, con domicilio en calle Felipe Moré 1701 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Denominación: "GADA CONSTRUCCIONES S.R.L."; Domicilio: en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar en el país y/o en el extranjero por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción, ejecución y reformas de toda clase de edificaciones, adiciones, mejoras, modificaciones y/o restauraciones, en inmuebles propios o de terceros; servicios relacionados con el mantenimiento, conservación, rehabilitación, acondicionamiento, limpieza de obras, instalaciones, redes de agua, alcantarillados, incluyendo todo tipo de equipos e instalaciones. Capital social se fija en la cantidad de pesos tres millones (\$ 3.000.000), dividido en 300 cuotas de diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una, el que es suscrito, en dinero en efectivo, por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Leonardo Antonio Vilte suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, representativas de \$ 1.500.000, que integra el 25 % en este acto, en efectivo, y el saldo dentro de los dos años desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público sin intereses, ni indexación; el Sr. Gonzalo José González, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, representativas de \$ 1.500.000, que integra en este acto, en efectivo, un 25 % y el saldo dentro de los dos años de la inscripción de este contrato en el Registro Público sin intereses, ni indexación; Administración y representación legal estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien tiene todas las facultades de administración y representación y a tal fin deberán usar su firma con el aditamento de Gerente y precedida por la denominación social. El/los gerente/s, en cumplimiento de sus funciones, podrá/n efectuar y suscribir todos los documentos, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna, incluso los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial. Los socios podrán nombrar un Gerente suplente, quien reemplazará al titular en casos de ausencia temporaria o permanente. El Gerente suplente tendrá todas las facultades conferidas por la presente cláusula a los Gerentes Titulares luego de su inscripción en el Registro Público. Fecha cierre ejercicio: 30 del mes de septiembre de cada año; Sede social en calle Felipe Moré 1701 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Gerente: Gonzalo José González; gerente suplente a Leonardo Antonio Vilte. quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio en calle Felipe Moré 1701 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

IMPRESIONES GRAFICAS SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en reunión de socios de Impresiones Gráficas S.R.L., de fecha 2 de agosto de 2024, se ha aceptado la renuncia al gerente Lucas Lammertyn, DNI 32.059.335, y se ha designado como nueva gerente a Patricia Alejandra Carosí, DNI 14.760.486, argentina, nacida el 28/04/1962, comerciante, casada, CUIT 2744760486-1, con domicilio en Gutenberg 1239 de Rosario, quien ha aceptado el cargo.

\$ 50 527384 Set. 18

IEC S.R.L

DISOLUCIÓN

1- Fecha de aprobación de la disolución: 25 de Julio de 2024.

2- Denominación social: "IEC S.R.L".

3- Plazo de duración: 50 años.

4- Capital social: Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000).

5- Órgano de Administración y Representación: Álvaro Daniel Pedroso Iglesias, en calidad de gerente.

6- Liquidadores: Alvaro Daniel Pedroso Iglesias, Marco Pedroso Romero y Mateo Pedroso Romero, en calidad de liquidadores, quienes actuarán en forma conjunta.

\$ 50 527231 Set. 18

IMPORVIS S.A.S

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 15 de Agosto de 2024, el Sr. Marcos Andres Visacia, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, DNI 34.541.749 / CUIL: 20-34541749-5, nacido el diez de julio de 1989, con domicilio en Necochea 3065 de la ciudad de Rosario, Provincia

de Santa Fe, de profesión comerciante; ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: IMPORVIS S.A.S Domicilio: Ciudad de Rosario

Domicilio de la sede social: Ayacucho 5855, departamento ROSARIO, de la provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la siguientes Actividades. Reparación, Venta al por menor y mayor, Importación y exportación de Electrodomésticos, artefactos del hogar, equipo de audio, videos, televisión, bicicletas/monopatines eléctricos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de Un millón pesos (\$1.000.000) representado por 1000000 acciones ordinarias de valor nominal 1 pesos (V\$N 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Composición del órgano de administración: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Marcos Andrés Visacia; Administrador y representante suplente: Lara Visacia DNI 39.950.475, Cuit 27-39950475-4 Argentina, 27/12/96 Femenino, Comerciante, Soltera, Domicilio Necochea 3065, Rosario, Santa fe, Argentina. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 527364 Set. 18

LEVER S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la modificación de domicilio de la sede social de " LEVER S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente: PRIMERO: modificar la cláusula segunda del contrato social quedando redactada de la siguiente

forma: "SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o filiales en cualquier punto del país o del extranjero, y constituir domicilios especiales en su caso, pudiéndolo cambiar cuando el giro de los negocios sociales lo consideren necesario y comunicando dicho cambio al Registro Público.

SEGUNDO: Fijación domicilio sede social: De acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda el contrato social, se establece por unanimidad fijar la sede social en Ruta 34 S4444 Lote 102 de la localidad Funes, Provincia de Santa Fe. TERCERO: Fecha del instrumento: 6 de mayo de 2024.

\$ 50 527373 Set. 18

LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea Unánime de fecha 30 de agosto del 2022 los señores socios de LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A han resuelto aprobar un cambio de jurisdicción de la sociedad de Capital Federal, la Provincia de Santa Fe: fijando la sede social en calle General López N° 2139, Piso 2 Dpto. 6, ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, quedando el estatuto redactado de la siguiente manera:

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 18 de diciembre de 2006.

DENOMINACIÓN: LOGISTICA Y NEGOCIOS SA.

DOMICILIO: Ciudad de Rosario.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social está ubicado en la calle General López N° 2139, Piso 2 Dpto. 6, ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: adquisición, enajenación, comercialización, intermediación, representación, acopio, depósito, distribución, conservación, fraccionamiento, envasado, importación, explotación, elaboración y producción de todo tipo de cereales, semillas, oleaginosas, legumbres, frutos, semovientes, agroquímicos, materiales, combustibles, lubricantes, herramientas, maquinarias y todo tipo de insumo para la actividad agropecuaria. Asimismo la sociedad podrá realizar operaciones financieras con otras sociedades que tengan la misma actividad: dar y recibir préstamos de dinero, con o sin intereses y constituir y participar de fideicomisos financieros, quedando exceptuadas las actividades que se encuentren contempladas en la ley de entidades financieras. Las operaciones que realizará la sociedad serán relacionadas con su objeto social y facilitar el desarrollo del mismo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS Cuarenta y Seis Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro (\$ 46.046.594.-) representado por 46.046.594 acciones nominativas no endosables de valor nominal de un peso (\$1.-) cada una con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MAURO BUDACI suscribe la cantidad de 23.023.297 acciones nominativas no endosables de valor nominal de un peso (\$1.-), por un total de \$23.023.297 que equivale al Cincuenta por Ciento (50%) de la participación accionaria; ARIEL LAVATELLI suscribe la cantidad de 23.023.297 acciones nominativas no endosables de valor nominal de un peso (\$1.-), por un total del \$23.023.297 que equivale al Cincuenta por Ciento (50%) de la participación accionaria. **COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La dirección y la administración de la sociedad están a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menos número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección de uno o más suplentes será ,obligatoria. El término de su elección es de TRES EJERCICIOS. La asamblea fijara el número de directores y su remuneración. El directorio sesionara con la mayoría absoluta de sus integrantes y. resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designara un presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poder especial a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965163. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o derivadas; dar o revocar poderes, con o sin facultad de sustituir, sin valor lo prescripto en el artículo 266 de la Ley 19.550 (t.o. 1984); iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, 9 realizar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o constituir obligaciones a la sociedad. La REPRESENTACION LEGAL, corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente indistintamente. La garantía de los directorios a que se refiere el artículo 256 párrafo segundo de la Ley 19.550 (t.o. 1984) se regirá por las reglas siguientes: a) Deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o calas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de las mismas, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. b) Su monto no podrá ser inferior a la suma de pesos diez mil o su equivalente c) Deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior

a los tres años a contar desde el cesé en sus funciones. d) Los suplentes no estarán obligados a su cumplimiento sino a partir del momento en que asuman cargo efectivamente en reemplazo del titular cesante para completar el periodo o periodos que correspondan. Directorio compuesto por Ariel Pablo Lavatelli, argentino, DNI 25.329.277, CUIT 20-25329277-7, domiciliado en calle Corrientes n° 730 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, nacido el 24/08/1976, estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo (PRESIDENTE); y Mauro Fabricio Budaci, argentino, DNI 27.055.436, CUIT 23-27055436-9, domiciliado en calle Av. De la Libertad n° 346, 1° Piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil divorciado, de profesión ingeniero agrónomo (DIRECTOR SUPLENTE). **FISCALIZACIÓN:** La Sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), anualmente la asamblea deberá elegir síndico titular y suplente.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 31 de marzo de cada año.

LIFE SALUD LABORAL S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: don Micheri Marcelo Javier, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 20 de Noviembre de 1979. DNI 27-725.242. CUIT 2027725242-3, de ocupación abogado. con domicilio en calle Italia 2118 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico mmicheri@hotmail.com y don Frias Juan Pablo, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 30 de Agosto de 1981, DNI 28.968.282, CUIT 24-28968282-8, de ocupación abogado, con domicilio en calle Italia 2461 piso 11 departamento 02 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico jpfrias@live.com.ar

2. FECHA DE CONSTITUCION: 05/09/2024.

3. RAZON SOCIAL: LIFE SALUD LABORAL S.R.L.

4. DOMICILIO: Italia 2461 piso 11 departamento 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Y el domicilio electrónico de la sociedad será lifesaludlaboralgmail.com.

5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la prestación y gestión, por cuenta propia con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros, de servicios médicos relacionados con la medicina laboral: a) exámenes pre-ocupacionales, periódicos y de egreso, control de ausentismo, exámenes de aptitud laboral y recalificación profesional; programas específicos de control médico y planes de vacunación; b) desarrollo, puesta en marcha y gestión de servicios médicos internos en planta; servicio externo de medicina laboral; cobertura médica y emergentología permanente; c) asesoramiento empresario en medicina laboral; capacitación en prevención y riesgos relacionados con la salud en el ámbito laboral; para todo tipo de entes incluyendo las aseguradoras de riesgos del trabajo. Para ello podrá construir, comprar y alquilar todo tipo de equipamiento técnico específico y necesario para poder brindar el servicio de prácticas a pacientes. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000.-), dividido en 27.000 (veintisiete mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción don Micheri Marcelo Javier 13.500 (trece mil quinientas mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000); y don Frias Juan Pablo 13.500 (trece mil quinientas mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.

8. FISCALIZACION: A cargo de los socios.

9. ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de Micheri Marcelo Javier, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 20 de Noviembre de 1979, DNI 27.725.242, CUIT 20-27725242-3, de ocupación abogado, con domicilio en calle Italia 2118 de la

ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico mmicheri@hotmail.com, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad.- El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de Micheri Marcelo Javier. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 71.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965163.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la

tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser

precedida por la denominación LIFE SALUD LABORAL S.R.L.. ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera

10. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

\$160 527254 Set. 18

MONUMENTO REAL ESTATE S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de agosto de 2024, se acordó lo siguiente:

- El socio Oscar Rodrigo Pascuali vende, cede y transfiere:

* por un valor total de pesos cien mil (\$100.000.-) a Julieta Greco, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal,

- El socio Juan Pablo Cribioli vende, cede y transfiere:

por un valor total de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) a Alejandro Carlos Miguel Alberto, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal, y por un valor total de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) a María Clara Bernardini la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal.

Julieta GRECO, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de noviembre de 1986, D.N.I. 32.563.357, C.U.I.T. 27-32563357-9, de profesión psicóloga, casada en primeras nupcias con Bruno Andrés Heredia, con domicilio en calle Av. Arturo Illia N° 1515 de la ciudad de Funes.

\$ 50 527244 Set. 18

METALFOR S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se rectifica el No. del DNI del Director Titular Marcelo Fabián Selva publicado el 30 de agosto de 2024, siendo el correcto el No. 17.637.644. CONFORMACION DEL DIRECTORIO: Directores Titulares: Presidente: Cesar Leandro Selva; DNI No. 23.049.483 Vicepresidente: Cesar Augusto Selva, DNI No. 6.052.308; Gladys Noemí Menéndez, DNI No. 5.310.686 y Marcelo Fabián Selva, DNI No. 17.637.644; y como Director Suplente: Claudio Luciano Selva, DNI No. 20.461.155. Los tres

ejercicios del plazo de duración se contarán a partir el ejercicio iniciado el 01 de julio de 2023. ROSARIO, 10 de setiembre de 2024.

\$ 50 527243 Set. 18

METALBEL S.A.

ESTATUTO

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones:

1º) ACCIONISTAS: GUSTAVO ENRIQUE MOSCOLONI, argentino, D.N.I. 20.401.482, CUIT 2020401482-6, empresario, casado en primeras nupcias con María Guadalupe Arcadigní, D.N.I. 21.987.964, nacido el 18 de julio de 1968, con domicilio en calle San Martín 90, localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en gmoscolon@grupogem.com.ar y la Sra. LORENA SOLEDAD MARQUEZ, argentina, D.N.I. 33.713.130, CUIT 27-33713130-7, abogada, soltera, nacido el 21 de julio de 1988, con domicilio en calle Carlos Martín 2921, de la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico en lmarguez@grupogem.com.ar y el Sr. MARCELO GASTON CASTELLANI, argentino, D.N.I. 37.344.621, CUIT 20373446212, empresario, soltero, nacido el 17 de abril de 1990, con domicilio en calle Dassatti 3129, de la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en mcastellani@grupogem;

2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de junio de 2024.

3º) DENOMINACIÓN: METALBEL S.A.

4º) DOMICILIO: Se fija la sede social en calle, Sarmiento Y Suipacha 0, de la Localidad de Alvarez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en domicilioelectronicoem@gmail.com

5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o

asociada a terceros, en el país o en exterior a las siguientes actividades:

A) FABRICACION DE CARPINTERIA INTEGRAL: Fabricación, armado, ensamblado, instalación y comercialización de carpintería y herrería de aberturas, puertas, ventanas, portones, mamparas y todo tipo de cerramientos en aluminio, PVC, maderas, vidrios y cristales, espejos, hierros, chapas, metales, herrajes y con cualquier otro insumo y subproducto o producto existente y a producir en el futuro en todas sus formas al por menor o mayor.

B) CONSTRUCTORA: construcciones de carácter público, privado o mixto, su remodelación o reciclaje; obras de ingeniería y arquitectura en general, rurales y no rurales, su estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución; estructuras metálicas, de hormigón y de otros materiales sintéticos o no sintéticos, pre moldeados y elaborados; obras hidráulicas de todo tipo; redes de desagües; apertura, mejora y consolidación hídrica de infraestructura vial, ferroviaria, portuaria o aeroportuaria, de cauces de agua, lagos, lagunas, mares y de sus límites o entornos costeros, de gasoductos y oleoductos; construcción de usinas y centrales eléctricas, tendido de líneas eléctricas y redes de tensión e instalación de sistemas y/o redes de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración, sistemas de alarma y seguridad; trabajos de armado y montaje de instalaciones, de tuberías y de equipos electrónicos de monitoreo, así como su reparación y mantenimiento. Construcción de inmuebles bajo cualquier método, para su venta, permuta y locación, su administración y mantenimiento.

C) COMERCIALIZACION: compraventa, al por mayor y al por menor, representación, comisión, fabricación, permuta, consignación, importación, exportación de: materiales para la construcción, cementos, cales, arena, yeso, ladrillos, vigas, postes, tirantes, artículos de cerámica, de vidriería tales como vidrio, cristales y espejos, acrílicos, policarbonatos, polietileno, poliuretanos, termoplásticos, revestimientos, premoldeados o prefabricados de cualquier tipo, chapas y laminados metálicos o no, de fibrocemento, plástico o de materiales sintéticos y no sintéticos, instalaciones y artefactos complementarios, sanitarios y de grifería, maquinaria, equipos y artículos de ventilación, calefacción y aire acondicionado, sus complementos, repuestos y anexos, aberturas, puertas, ventanas, persianas, cortinas, marcos, en sus más variados tipos, formas, estilos y material de su armazón; materiales directamente afectados a la construcción, instalación y mantenimiento de cualquier tipo o modelo de red hídrica o entorno hídrico, individual o colectivo, rural y no rural, por sistemas tradicionales, prefabricados, creados o a crearse; artículos de ferretería, herrería, menaje y herramientas de toda clase para la albañilería, plomería, mecánica y construcción de uso doméstico y/o industrial, sean metálicos, plásticos, eléctricos, mecánicos o manuales; artefactos y productos eléctricos de iluminación y electrónicos, cámaras de seguridad, alarmas, equipos biométricos, equipos de medición para la agrimensura, drones y microdrones, cables y alambres con aislamiento, acumuladores, pilas, lámparas y tubos, conectores, interruptores y otros dispositivos portadores de corriente; maquinarias, instrumental, equipos, aparatos eléctricos, manuales o electrónicos, motores, baterías, generadores, bombas y electrobombas, unidades mecánicas, compresores, equipos de lavado de vehículos e inmuebles, de depuración, automáticos o no, válvulas, repuestos, caños,

instrumental técnico de precisión y medición, implementos y accesorios para uso y aplicación doméstica, industrial o agropecuaria; equipos y accesorios para la medicina, laboratorios y científicos; artículos oftálmicos y de fotografía; pinturas, lacas, barnices, esmaltes, solventes, removedores, diluyentes, aditivos, emulsionantes, inhibidores de la corrosión, plastificantes, masillas, enduidos, pinceles, brochas, máquinas, equipos y elementos de utilización en el rubro; rodados y motores, automotores, tractores, acoplados, máquinas, equipos, repuestos y accesorios para los mismos, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, triciclos y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz, cubiertas, cámaras, llantas y bandas de rodamiento para toda clase de vehículos, embarcaciones, motorizadas o no, lanchas, motos de agua, motores, accesorios y repuestos de uso náutico, y su comercialización con y por ante personas físicas, entidades públicas

y privadas, Estado Nacional, Provincial y Municipal, y en el lugar donde se requiera.

D) AGRICOLA GANADERA: explotación directa o indirecta, por si o por terceros, de propiedad de la sociedad o de terceros, de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, apícolas o forestales, de animales de granja, silvestres, coto de caza, núcleo zoológico, tambos, cabañas y harás, de cría, internación, mestización, venta, cruce de ganados y hacienda de todo tipo, de siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestación, de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques, montes y la compra, venta, permuta, locación, transporte, deposito, consignación y cualquier otra operación sobre todos dichos bienes y productos.

E) CONSULTORIA: asesoramiento, análisis, revisión, ingeniería y reingeniería de diseños y modelos de producto, de procesos de fabricación y de prestaciones de servicio, existentes o futuros, para la configuración, instalación y monitoreo de sistemas hídricos y su auditoría interna o externa; negociación, intermediación, mediación y o renegociación por ante personas físicas o jurídicas, entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales, provinciales y municipales, en todo lo referente a productos, sistemas y prestaciones de servicios hídricos, homologados o no, a prueba o a inventarse a futuro; realización de trámites o gestiones empresariales vinculados a la obtención de productos y servicios para la configuración, fabricación, instalación y operación de sistemas hídricos existentes o futuros; provisión de soluciones hídricas a medida, por cuenta propia o de terceros, en forma separada o conjunta, tanto para personas físicas como jurídicas, privadas, públicas o mixtas, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes, sin perjuicio de la intervención de profesionales habilitados cuando así lo requiera la reglamentación pertinente.

F) FINANCIERAS Y GENERALES: realizar aportes y o inversiones de capital con dinero propio, a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse; otorgar garantías en favor de terceros, así como la compra, venta, cesión de créditos de cualquier naturaleza, títulos, valores, acciones y papeles de crédito en general; constitución y transferencias de derechos reales; realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, siempre con dinero o recursos propios, con exclusión de operaciones y actividades comprendidas y reglamentadas en la ley de entidades financieras número 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público.

G) LICITACIONES: intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y locación de materiales, insumos, equipos y servicios destinados a sistemas hídricos, así como cualquiera de sus accesorios y repuestos, por cuenta propia y de terceros.

H) MARKETING: manejo de marcas, propias o de terceros, existentes o a crearse; asesoramiento en materia de publicidad, imagen, estrategia, objetivos a corto y largo plazo de un negocio o proyecto, asesoramiento en general de todo el proceso y ciclo de un plan de negocios; investigación de mercados, entrenamiento de fuerzas de venta y de equipos técnicos; desarrollo e implantación de planes de incentivos, campañas promocionales, planeamiento de lanzamientos de productos o servicios, existentes o a crearse.

1) INSTALACIONES: Instalación y monitoreo de sistemas de seguridad electrónica e industrial, antiincendios, ingresos y accesos, control de tiempo y asistencia de personas; desarrollo e implantación de sistemas y software de rastreo y control satelital de vehículos, personas e instalaciones, de sistemas para automatización de casas y artefactos inteligentes, de sistemas, auditorías e informes de circuitos cerrados y abiertos para todo tipo de destinos, de sistemas destinados a optimizar el aprovechamiento de recursos hídricos y de energías alternativas renovables y sustentables: biomasa, geotérmica, solar, eólica, hidrógeno y cualquier otra forma de energía

alternativa conocida o por conocerse; compra y venta de productos y servicios necesarios para dichos fines.

J) SERVICIO DE TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y LOGISTICA: servicio de transporte, logística y distribución para individuos y empresas de ámbito privado, público o mixto, por vía terrestre, aérea o marítimo fluvial en todo el territorio nacional y en el extranjero; en todo tipo de vehículos, ya sean propios o de terceros; cargas de mercaderías, animales en pie y toda clase de artículos contemplados en el comercio tradicional. La empresa no realizará servicio de transporte público de personas; servicio de grúa e hidrogrua. Podrá asimismo por cuenta propia y de terceros o asociados a terceros realizar toda actividad civil o comercial que siendo lícita sea necesaria o conveniente para el desarrollo del objeto social aquí previsto y que guarde vinculación con la actividad profesional de cada uno de los socios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6º) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Por acta acuerdo de fecha 30 de julio del 2024 deciden modificar el monto del capital social de la sociedad en PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00).

8º) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de DIEZ (10), quienes durarán en sus funciones TRES (3) ejercicio/s. Compuesto de la siguiente manera:

Presidente: LORENA SOLEDAD MARQUEZ, D.N.I. 33.713.130, inicio del cargo: 19/06/24. Vice-Presidente: GUSTAVO ENRIQUE MOSCOLONI, D.N.I. 20.401.482, inicio del cargo: 19/06/24. Director Suplente: MARCELO GASTON CASTELLANI, DNI 37.344.621, inicio del cargo: 19/06/24.

9º) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

\$ 320 527274 Set. 18

MERCADO ARGENTINO DE VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del señor juez del Registro Público y conforme lo normado por el artículo 10 inciso b de la Ley General de Sociedades se hace saber que el Mercado Argentino de Valores Sociedad Anónima ha modificado su Estatuto en los siguientes aspectos y fechas. Por asamblea de fecha 28 de octubre del año 2020 la sociedad ha procedido a ratificar las reformas estatutarias aprobadas en asambleas de fecha 30; de octubre de 2014 en su artículo 60; asamblea de fecha 25 de octubre

de 2016 en sus artículos 23, 25 y 60, asamblea de fecha 24 octubre de 2017 que ratifica el artículo 60 modificado y por asamblea 25 de octubre del año 2018 en su artículo segundo sobre plazo de duración. Que la asamblea extraordinaria del 25 de octubre de 2016 ratificó el aumento del capital de pesos 4.000.000 aprobados por la asamblea ordinaria y extraordinaria celebrada el 30 de octubre del año 2014, asimismo se corrigió un error material involuntario en la redacción del artículo 23 en cuanto debía decir artículo 44 y no 43 en su contenido, igualmente se aclara el artículo 25 sobre la acreditación de los directores reunidos a distancia como vinculados y se ratifica a instancias de la Comisión Nacional de valores el artículo 60 aclarando que la reestructuración de la composición accionaria en acciones escriturales de 1 peso con derecho a un voto cada una serian entregados a los accionistas existentes a la fecha de celebración de la asamblea del 30 de octubre del 2014 respetando su tenencia accionaria. Qué por asamblea del 24 de octubre del año 2017 a instancias de la Comisión Nacional de valores se procedió a ratificar el artículo 60 aprobado en la anterior asamblea que quedó redactado de la siguiente manera artículo 60. A efectos de dar aplicación al artículo octavo (capital social) En Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de enero de 2014. ha autorizado reestructurar la composición accionaria en acción el escriturales de \$1 (pesos uno) con derecho a un voto cada, una las cual serán entregadas a los accionistas existentes a la fecha de la celebración de dicha asamblea respetando su tenencia accionaria. Asimismo la Asamblea Extraordinaria de accionistas autoriza expresamente al directorio vigente para solicitar la ratificación del régimen de oferta pública de sus acciones y en el caso de ser concedida la permanencia en mención a listar las acciones en el Mercado de la forma y en el plazo como lo considere prudente el directorio".. Que la asamblea del 25 de octubre de 2018 modificó el artículo segundo del Estatuto ampliando el plazo de duración y aprobando un Texto Ordenado, en su virtud se prorrogó el plazo de la duración de la sociedad por otros 99 años a contar a partir de la expiración del plazo vigente aquel entonces el 4 de enero de 2027, venciendo en consecuencia el 4 de enero del año 2126. Se aprueba así mismo un nuevo Texto Ordenado con el nuevo plazo de duración (artículo dos) y con el capital ya Suscripto e integrado de 8.000.000 de pesos (artículo octavo) dividido y representado por 8.000.000 de acciones de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Rosario, Septiembre de 2024.

\$ 130 527297 Set. 18

MEY HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez en SUPLENCIA a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto. Dr. CARLINI, Gabriel, Secretaría de la Dra. PETRACO María Julia, en autos caratulados: "MEY HERMANOS S.R.L. S/ Modificación al Contrato Social-Prorroga-Ampliación De Objeto" (Expte. 438/2024 CUIL 21-05795179-3) se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la ciudad de Godeken, provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, entre los señores, MEY MAURICIO SERGIO, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Julio de 1.975 de profesión comerciante con domicilio en Calle 17 Nro.: 636 de la localidad de Godeken, provincia de Santa Fe, con Documento de identidad DNI Nro.: 24.595.980. CUIL 2024595980-0, divorciado de Carolina Rita Tabbia según Fallo Nro.: 1535 de fecha 01/10/2018 de Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, cuya inscripción marginal obra en el Acta de Matrimonio T: 1, Folio 7 Acta 7, Año 2002, de apellido materno Bianchi;

MEY VERÓNICA ALEJANDRA, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Noviembre de 1.973, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 20 Nro.: 429 de la localidad de Godeken, provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad DNI Nro.: 23.792.226, CUIL 2723792226-9, divorciada del Sr. Alberto Luis Rocci según Fallo Nro.: 437 de fecha 23/04/2.009, cuya inscripción marginal obra en el Acta de Matrimonio T: 1, Acta 09, Año 1995, de apellido materno Bianchi; y MEY VANESA ANALÍA, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Junio de 1.984, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Rivadavia 790 de la localidad de Soldini, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI N° 30.389.376, CUIL 2730389376-3, divorciada del Sr. Cristian Hernán Carlos Monte según Resolución Judicial 4181 del 11/12/2019 archivado bajo libro 1 N° 339/2021 del Tribunal Colegiado de Familia N°3 de Rosario, de apellido materno Bianchi, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general:

ANTECEDENTES SOCIALES_:

Inscripta en CONTRATOS) en Venado Tuerto el día 16 de Setiembre de 2014 en TOMO 11— FOLIO 255—NUMERO 2304.

1) PRÓRROGA:

Estando próximo a cumplirse el plazo de duración de la Sociedad en fecha 15-09-2024 los socios acuerdan llevar la misma a un lapso de 30 (treinta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

En consecuencia, se reformula la cláusula. TERCERA del contrato social quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Su duración será de 30 (treinta) años contados a partir de la inscripción de la en el Registro Público de Comercio.

2) Ampliación OBJETO:

Dado que las labores agrícolas están relacionadas al transporte de los granos, se decidió incorporar a la actividad, modificándose la cláusula cuarta, que quedará redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Tendrá por objeto: La realización de servicios de cosecha mecánica y labranza y a comercialización de cereales y oleaginosas; el transporte de corta, mediana y larga distancia de productos agropecuarios y/o mercaderías generales con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales.

Los socios acuerdan modificar el Contrato Social insertando todas las modificaciones aprobadas, cambio de redacción de algunos artículos y consecuentemente proceder al reordenamiento del articulado del Contrato Social que quedara reflejado en un Texto Completo y Ordenado del Contrato Social, que a continuación se transcribe:

MEY HERMANOS S.R.L.

TEXTO ORDENADO

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de MEY HERMANOS Sociedad de

Responsabilidad Limitada.

SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en Calle 17 N°636 de la localidad de Godeken, departamento Caseros, provincia de Santa Fe. pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA: Su duración será de 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: Tendrá por objeto: La realización de servicios de cosecha mecánica y labranza y la comercialización de cereales y oleaginosas; el transporte de corta, mediana y larga distancia de productos agropecuarios y/o mercaderías generales con vehículos propios y/o de terceros) cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales.

QUINTA: El capital Social se fija en la suma de Pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$255.000. dividido en veinticinco mil quinientas (25.500) cuotas de diez pesos (\$10) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio MEY MAURICIO SERGIO, suscribe ocho mil quinientas (8.500) cuotas de capital, o sea pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) el cual se encuentra todo debidamente integrado; la socia MEY VERONICA ALEJANDRA, suscribe ocho mil quinientas (8,500) cuotas de capital o sea pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) el cual se encuentra todo debidamente integrado; la socia MEY VANESA ANALÍA, suscribe ocho mil quinientas (8.500) cuotas de capital o sea pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) el cual se encuentra todo debidamente integrado.

SEXTA: la administración, dirección y representación estará a cargo de: MEV MAURICIO SERGIO, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Julio de 1.975 de profesión comerciante con domicilio en Calle 17 N° 636 de la localidad de Godeken, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad DNI Nro.: 24.595.980. CUIL 20-24595980-0, divorciado de Carolina Rita Tabbia según Fallo Nro.: 1535 de fecha 01/10/2018 de Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral N°16 de la ciudad de Firmat, cuya inscripción marginal obra en el Acta de Matrimonio T: 1, Folio 7 Acta 7, Año 2002, de apellido materno Bianchi. A tal fin usará su propia forma con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/93, artículo 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros por negocios ajenos a la sociedad. SEPTIMA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será los libros de actas de la sociedad el que será firmado por ellos. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, y serán convocados por cualquiera de ellos o de los gerentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Toda comunicación a los socios se sujetará a lo dispuesto por el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un Organo de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley.

OCTAVA: La sociedad cerrará ejercicio el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como también en estado de resultado del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a su disposición para ser considerado en la forma que prevé la cláusula anterior. El Balance deberá ser considerado dentro de los 20 (veinte) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación. Si el

ejercicio arroja ganancias, de estas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución del fondo de reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse otras reservas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma Ley, para el caso de existir arrastres de quebrantos anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, las que se acreditarán en sus respectivas cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales, y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Los quebrantos que insuman el capital social no importara la disolución de la sociedad si los

socios acuerdan su reintegro, la constitución del fondo de reserva va a llegar hasta que la misma alcance en veinte por ciento (20 %).NOVENA: La cesión de cuotas entre los socios será libre, con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetos a todas las disposiciones y condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley 19.550 y deberán tener el consentimiento unánime de los demás socios. El socio que propone ceder sus cuotas deberá comunicar fehacientemente tal circunstancia a los demás, quienes deberán notificar su decisión dentro de los treinta días, vencido el cual se tendrá por acordada la conformidad y no ejercida la preferencia. En la comunicación que el cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre del interesado, el precio y la forma de pago.

DECIMA: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías dispuestas en las cláusulas séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán según lo dispone los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según el valor actualizado a moneda constante; b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

UNDECIMA: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. En tales circunstancias, los restantes podrán: a) Resolver por mayoría de votos representativos de capital la disolución y liquidación de la sociedad en la forma prescripta en la cláusula décima; b) Continuar con la sociedad pagando a los herederos o representantes legales del socio, en su caso, lo que a aquel le corresponda en la sociedad; c) Continuar con el giro social incorporando a los herederos o representantes legales del socio incapaz, quienes deberán en tal caso, unificar la representación. En los dos primeros supuestos a y b el balance se practicará con las técnicas establecidas en cláusula anterior para determinar el haber que por todo concepto le correspondan a la fecha de fallecimiento u incapacidad. La sociedad tendrá treinta días para resolver por cualquiera de las alternativas expresadas.

DUODECIMA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales del socio fallecido o incapaz durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto renunciando a cualquier otro fuero de excepción incluidos el Federal, si correspondiere. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la presente sociedad de responsabilidad limitada, y previa lectura y ratificación, firman el mismo en

tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

\$ 660 527379 Set. 18

PRO IMAGEN S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de un (1) día de acuerdo a la Ley, el Contrato Constitutivo de PRO IMAGEN S.R.L.:

1. DATOS DE LOS SOCIOS: LUCAS MAXIMILIANO AZZONI, argentino, D.N.I N.º 28.486.991 CUIT 20-28486991-6, nacido el 19 de Agosto de 1981, divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio N.º 3452113 de fecha 6 de Diciembre de 2013, Tribunal Colegiado de Familia N.º 5, de profesión comerciante, domiciliado en la calle ITALIA 244 de la comuna de General Lagos, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe; ADRIAN GUSTAVO CAMATS, argentino, D.N.I N.º 30.590.367, CUIT 20-30590367-2, nacido el 13 de Mayo de 1984, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lisandro De La Torre 443 bis, de la Ciudad de Arroyo Seco, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe; ALEXIS SEBASTIAN CAMATS, argentino, D.N.I N.º 38.134.478, CUIT 23-38134478-9, nacido el 5 de Septiembre de 1994, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Garaghan 409, de la Ciudad de Arroyo seco, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe ; y ROBERTO HERNAN CAMATS, argentino, D.N.I N.º 28.905.563, CUIT 20.28905563-1, nacido el 1 de Noviembre de 1981, casado con Andrea Fernanda Balcaza, D.N.I N.º 23.786.497, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 444 bis, de la Ciudad de Arroyo Seco, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 30 de Agosto de 2024.

3. DENOMINACIÓN: 'PRO IMAGEN S.R.L.'.

4. DOMICILIO SOCIAL: Mitre 780, Ciudad de Arroyo Seco; Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: Fabricación e industrialización, compraventa mayorista y minorista, importación y exportación de prendas de vestir, calzados, accesorios, textiles y de cueros, por cuenta propia y/o de terceros.

6. PLAZO DE DURACIÓN: 50 años desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL SOCIAL: \$2.800.000, representado por 2.800 cuotas sociales de \$1.000 cada.

8. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socio Gerente: LUCAS MAXIMILIANO AZZONI, DNI N° 28.486.991.

9. FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios, Las decisiones se adoptarán por las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

\$ 100 527260 Set. 18

PROYMAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa lo siguiente:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 01/07/2024, se dispuso la elección

de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES: ACCIONES CLASE A: Presidente: Edmundo Jorge Pettinari, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 05.078.122, CUIT N° 20-05078122-5, nacido el 06 de marzo de 1949, casado en primeras nupcias con Cristina Hilda Cavallin, de profesión Ingenieroivil, domiciliado en calle Avelino Lóttici N° 2150 de la ciudad de Casilda; CACCIONES CLASE B: Vicepresidente: Miguel Ángel Raya, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 05.078.118, CUIT N° 20-05078118-7, nacido el 04 de agosto de 1948, casado en primeras nupcias con Beatriz Catalina Bortolotto, de profesión Ingeniero Geógrafo, domiciliado en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda. DIRECTORES SUPLENTE: ACCIONES CLASE A: María Noelia Pettinari, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.498.772, CUIT N° 27-31498772-7, domiciliada en calle Avelino Lóttici N° 2150 de la ciudad de Casilda, de profesión Ing. en Alimentos, nacida el 06 de septiembre de 1985, soltera.

ACCIONES CLASE B: Ángeles Raya, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.861.858, CUIT N° 27-31861858-0, domiciliado en calle Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda, de profesión Contadora Pública, nacida el 28 de enero de 1986, soltera. La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/03/2027, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Catamarca N° 1140 de la ciudad de Casilda.

\$ 60 527296 Set. 18

PARANA METAL S.A.

ESTATUTO

Se hace saber, con relación a “PARANA METAL” S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de JULIO de 2024, se ha resuelto fijar en TRES (3) el número de directores Titulares por el término de un año, designándose como 1.- Presidente: Héctor Daniel González, DNI 17.110.885, con domicilio en Avda. Córdoba 657, piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2.- Vicepresidente: Marcela Fabiana Ordoñez DNI 18.381.368, con domicilio en Avda. Córdoba 657, piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y 3.- Director titular: Rubén Alcides González, DNI 16.762.630, con domicilio en Avda. Córdoba 657, piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, como director suplente a Natalia Virginia Müller, DNI 25.670.264, con domicilio en Olga Cossettini 263, piso 1 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, moción que fue aprobada por unanimidad. Asimismo, se designan por unanimidad Síndico titular por tres ejercicios la Dra. Griselda Cecilia Vargas, DNI 25.958.242, con domicilio en Dean Funes 1121, 7° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y como Síndico suplente al CPN Julio Abel Blaum, DNI 11.179.986, con domicilio en Paraguay 2954, 9° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Síndico Titular y al CPN Julio Abel Blaum, DNI 11.179.986, CUIT 20-11179986-6, con domicilio en Paraguay 2954, 90 A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Contador Público, de estado civil casado, como Síndico Suplente.

\$ 50 527322 Set. 18

RESIDENCIA MELINCUE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de Residencia Melincué S.R.L. - CUIJ 21-05540432-9; según contrato de fecha 02 de septiembre de 2024. Edicto para publicar en el BOLETÍN OFICIAL RESIDENCIA MELINCUE S.R.L.

Datos de los socios: señor EMILIANO FERRARI, argentino, soltero, estudiante, de apellido materno Robledo, titular del DNI N° 41 .859.552, CUIT 24-41859552-4, nacida el día 08/06/1 999, con domicilio en calle Av. Real 9191— Country Golf Rosario Lote 246, de Rosario; el señor LUCAS HIPOLITO PIAZZA, argentino, soltero, estudiante, de apellido materno DNI 44.021.898, CUIT 2344021898-9 nacido el 12/03/2002, con domicilio en calle San Martín 880 de Santa Teresa; y el señor GUIDO EDUARDO PIAZZA, argentino, soltero, estudiante, da apellido materno Devoto, DNI 45830677 y CUIT 20-45830677-0, nacido el 26/05/2004, con domicilio en calle San Martín 880 de Santa Teresa; y el señor MARCOS NAHUEL ALIAS, argentino, soltero, profesional, de apellido materno Navarro, DNI 35.238.295 y CUIT 20-35.238.295-8, nacido el 10/08/1990, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen s/n de San Gregorio, todos hábiles para contratar convienen de común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 y sus modificaciones en general.

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 02 de septiembre de 2024.

3. Denominación Social: Residencia Melincué S.R.L.

4. Domicilio Social: Santa Fe 1410 piso 8 oficina 5112 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa

Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior: explotación de geriátrico; un instituto dedicado a la atención de pacientes adultos mayores autodependientes, semindependientes y dependientes, en lo relativo a su atención, con atención médica especializada, actividades relacionadas con la rehabilitación, terapéutico-educativos y asistenciales a favor de las personas con discapacidad tanto física como mental con o sin alojamiento, bajo cualquier modalidad prevista de acuerdo a las normativas que rigen para su funcionamiento en los distintos organismos Municipales, Provinciales y Nacionales. Centro de día de adultos, adultos mayores, de niñas, niños y adolescentes, con o sin discapacidad y con o sin residencia permanente. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato.-

6. Plazo de duración: 99. años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), dividido en CIEN (100) cuotas de VEINTISIETE MIL pesos (\$27.000) cada una.

8. Órgano de administración: La gerencia de la sociedad será ejercida en forma individual e indistinta por los gerentes, socios o no, designándose en forma separada con el consentimiento unánime de los socios, quienes durarán en su cargo por el plazo que ellos de terminen en el momento de su designación. Tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A tal fin usará su propia firma con el aditamento.

9. Fiscalización socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual ión: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11. Gerencia: a cargo de la Sra. MARCELA CLARA ROBLEDO, DNI 16.055.544; al Sr. CARLOS ANTONIO ALIAS DNI 14.389.871 y al Sr. EDUARDO RUBEN PIAZZA, DNI 21.416.926 y, quienes actuaran de manera indistinta y de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social de dicha sociedad y por el plazo de 20 años.

\$ 130 527320 Set. 18

SOLO CEJAS BOULEVARD S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 05 días del mes de septiembre de 2024, entre las señoras DEBORA ELISABET ABREU, argentina, titular del D.N.I N° 29.402.612, CUIT N° 27-29402612-1, nacida el 04 de junio de 1981, de estado civil casada en primeras nupcias con Vittori Franco, de profesión odontóloga, domiciliada en calle Santa Fe N° 2465 piso 6 Dpto. "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe` y la señora MARIA ALEJANDRA ELENA LOPEZ, argentina, titular del D.N.I.

31.426.120, CUIT N° 27-31426120-3, nacida el 23 de febrero de 1985, de estado civil soltera, de profesión kinesióloga, domiciliada en calle Juan 23 N° 252, de la ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad se denominará "SOLO CEJAS BOULEVARD S.R.L." y se establece su domicilio legal en Boulevard Oroño N. ° 632, de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Explotación, administración y representación de salones y/o centros de estética, dedicadas a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, manicuría, pedicuría, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física; b) Compra venta de artículos de peluquería y maquillaje; c) La realización de tratamientos de estética, masajes, centro de podología y manicura, y todos aquellos otros relacionados con el cuidado de la estética; d) Explotación de la actividad de enseñanza de Peluquería y Cosmética a través de profesionales. El capital se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$2.700.000), divididos en diez mil (10.000) cuotas de pesos doscientos setenta (\$270) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) la socia DEBORA ELISABET ABREU, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000), integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$337.500) y el saldo o sea la suma de pesos un millón doce mil quinientos (\$1.012.500) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del presente; b) la socia MARIA ALEJANDRA ELENA LOPEZ, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales, o sea la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000), integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$337.500) y el saldo o sea la suma de pesos un millón doce mil quinientos (\$1.012.500) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del presente. La administración estará a cargo de uno o más gerentes que podrán o no ser socios. Los gerentes utilizaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. Los gerentes podrán efectuar y suscribir de forma indistinta todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Se designa gerente a la socia DEBORA ELISABET ABREU y a MARIA ALEJANDRA ELENA LOPEZ. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrara su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 527328 Set. 18

SOL POWER S.R.L.

CONTRATO

En Rosario en fecha 22/08/2024, los únicos socios de "SOLPOWER S.R.L." CUIT N° 3071466673-4, con domicilio en calle John Kennedy 48 de la ciudad de Aldao, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico sol-power@hotmail.com, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 18/09/2014 en la Sección Contratos, al Tomo 165, Folio 23642, N° 1480: Del Sol Carlos Fabián, DNI N° 21.690.863, CUIT N° 20-21690863-6, de nacionalidad argentina, nacido el 01/12/1970, ocupación empresario industrial, divorciado de la señora Lara Analía Alejandra según Sentencia N° 85 del Expte. N° 394/03 dictada en fecha 17/03/2004, inscrita en Acta N°:50 Folio: 50 del año 1997 ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 12 Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de San Lorenzo, con domicilio en calle John Kennedy 48 de la ciudad de Aldao y

domicilio electrónico sol-power@hotmail.com y Ceballos Juan José, DNI N° 23.938.921, CUIT N° 20-23938921-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09/05/1974, ocupación empresario industrial, soltero, con domicilio en calle 9 de julio 719 de la ciudad de Puerto General San Martín y domicilio electrónico jnjs.tc@hotmail.com, todos hábiles para contratar, convienen modificar la cláusula tercera del contrato social prorrogando la duración del contrato social:

A) Que el contrato social de la sociedad de referencia vence el próximo día 18 de septiembre de 2024. Que por convenir a sus intereses han resuelto prorrogarlo por el término de diez años.

B) Quedando redactada de forma definitiva la cláusula tercera: Duración de la siguiente manera: "El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio".

\$ 50 527363 Set. 18

SHYMA INGENIERÍA S. R. L

MODIFICACION DE CONTRATO

SOCIOS: HERNAN FRANCISCO MARTIN, con D.N.I. Nro. 23.760.998, C.U.I.T.: 20-23760998-1, con domicilio en calle Congreso 604 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 27 de Junio de 1 .974, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Candela Bach, de nacionalidad argentino y profesión comerciante, y la Sra. CARLA ISABEL TORRESI, con D.N.I. N° 25.329.254 C.U.I.T. N° 2425329254-3, nacida el 29 de junio de 1.976 de estado civil soltera, con domicilio en la calle. Santa Fe 929 de la ciudad de Las Rosas, de nacionalidad argentina y profesión Comerciante. FECHA DE LA RECONDUCCIÓN: 27 de agosto de 2024. PLAZO DE DURACION: Diez (10) años a partir de la inscripción de la Reconducción

CAPITAL SOCIAL.: \$ 300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 30.000 cuotas de \$ 10.- cada una.

\$ 50 527283 Set. 18

STELMAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 102 inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 17/04/2023, se dispuso la designación del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORA TITULAR: Presidente: María Ángela Stelzer, D.N.I. N° 22.496.738,

DIRECTORES SUPLENTE: Nelly Esther Ángela Lucila Mallo, D.N.I. N° 5.862.442

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Bv. Sarmiento N° 946, de la ciudad de Maciel.

\$ 50 527278 Set. 18

SUSTENTA INVERSIONES S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se constituye SUSTENTA INVERSIONES SA.

1- Fecha de constitución: 30 de agosto de 2024.

2- Accionistas fundadores: MATÍAS LUCAS ANTÓN, DNI 30.686.292, CUIT 20-30686292-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de diciembre de 1983, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 115 (Barrio Privado San Sebastián) Lote 501, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado con Tatiana Romina Wagner y de profesión empresario y TATIANA ROMINA WAGNER, DNI 31.022.614, CUIT 27-31022614-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de noviembre de 1984, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 (Barrio Privado San Sebastián) Lote 501, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada con Matías Lucas Antón y de profesión empresaria.

3- Denominación: SUSTENTA INVERSIONES SA.

4- Duración: 50 años, a partir de su inscripción.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, a las siguientes actividades: I. Agente Productor (AP): de conformidad con lo dispuesto por la Ley 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) Texto Ordenado 2013 (N.T. 2013) y las que en el futuro las modifiquen, sustituyan o complementen, podrá realizar actividades de asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales, y de difusión y promoción de valores negociables autorizados a la oferta pública en la República Argentina, vinculados contractualmente y bajo responsabilidad de un AN y/o ALyC y/o AAGI, en los términos indicados por las normas de la Comisión Nacional de Valores. Además, podrá captar clientes para los AN, ALyC y/o AAGI así como referenciar fondos comunes de inversión, previa suscripción de los convenios respectivos. II. Agente de Negociación (AN), de conformidad con lo dispuesto por la Ley 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) Texto Ordenado 2013 (N.T. 2013) y las que en el futuro las modifiquen, sustituyan o complementen, podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los sistemas de negociación ofrecidos y habilitados en cualesquiera sean los Mercados autorizados por la CNV,

ingresando ofertas en la colocación primaria y/o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a esos efectos por la CNV. III. Agente de Liquidación y Compensación Propio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) Texto Ordenado 2013 (N.T. 2013) y las que en el futuro las modifiquen, sustituyan o complementen, además de desarrollar las actividades propias de los AN, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas tanto para cartera propia como para sus clientes, siendo en estos casos sólo responsable del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes.

6-Capital: 30 millones de pesos (\$30.000.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones valor nominal 100 pesos (V\$N 100) cada una.

7.- Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (i) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección, las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. PRESIDENTE: MATIAS LUCAS ANTON, DNI 30.686.292. DIRECTORA TITULAR: TATIANA ROMINA WAGNER, DNI 31.022.614 DIRECTOR SUPLENTE: JESUS MARIA ANTON, DNI 29.402.682.

8-Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio.

9-Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.

11- Sede social: AV. ARTURO ILLIA 1515 (BARRIO PRIVADO SAN SEBASTIÁN) LOTE 501, localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 527325 Set. 18

SOLUCIONES FLUVIALES SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: SOLUCIONES FLUVIALES SRL

Fecha de Constitución: Instrumento privado de 27/05/2024.

Domicilio: Alem 862 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Socios: el señor Díaz Ernesto Remberto, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Emma del Valle Bazan, DNI 13.848.897, de profesión comerciante, domiciliado en calle Paunero 4815, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, nacido el 26 de Noviembre del 1957, con DNI 13.400.839 y con CUIT 20-13400839-4, y la señora Díaz Cristina del Valle, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Héctor Hugo Brizuela, DNI 24.532.448, de profesión comerciante, domiciliada en calle Alem 862, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacida el 31 de enero del 1977, con DNI 25.741.526, con CUIT 20-25741526-1

Capital: Pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000.-).

Administración y representación: A cargo de la socia Díaz Cristina del Valle. Desempeñará sus funciones en forma indefinida salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar con recursos propios y/o subcontratados de terceros, y/o asociada a terceros; en el país o en el exterior las siguientes actividades: prestación de servicios de logística a la actividad portuaria y navegatoria, gestiones, vigilancia, amarre de buques y actividades relacionadas a la interfaz entre buques y puertos, representación de compañías o empresas de navegación, marítima o fluvial, pudiendo dedicarse a la explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia. Podrá así mismo dedicarse a negocios de armadores, agentes marítimos, agentes de buque, tareas de estibaje, contratistas de estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios. Prestación de servicios como agentes marítimos, importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, empresas de amarre, en las formas previstas por las leyes del país y reglamentaciones que regulan esas profesiones y actividades, a las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Naval Argentina. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente, contratista, estibadora, empresa de amarres y proveedora marítima, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar además líneas de navegación, aérea, compañías de seguro y empresas comerciales e industriales de cualquier clase, hacer consultoría y gestoría naval. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales correspondientes. La sociedad podrá. Realizar importaciones y exportaciones necesarias para el cumplimiento de su objetivo social.

Duración: treinta años (30) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 527267 Set. 18

SUPER ACEQUIAS S.R.L.

CONTRATO

Mediante instrumento privado de fecha 14/06/2024, ha quedado constituida la sociedad de responsabilidad limitada denominada "SUPER ACEQUIAS S.R.L.":

1) Datos de los Socios: Sr. FRANCISCO MANUEL PEREZ, apellido materno Bustos, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I.: 22.091.627, Casado en primeras nupcias con la Sra. María Emilia Sanmarco, DNI Nº 30.686.243, con domicilio real en calle Av. Francia Nº 4030 P.A., de Rosario, Provincia de Santa Fe, de ocupación Empleado metalúrgico, nacido el 04/05/1971, C.U.I.T. Nº 2022091627-9, y el Sr. AMILCAR CESAR D'ALOISIO, apellido materno Cappello, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. Nº 22.542.485, Casado en primeras nupcias con la Sra. María Laura Vicinguerra, DNI Nº 22.141.845, con domicilio real en calle Liniers Nº 121 Bis de Rosario, Provincia de Santa Fe, de ocupación comerciante, nacido el 21/03/1972, C.U.I.T. N2 20-22542485-4; ambos hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación y en todo lo no previsto expresamente por las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550.

2) Fecha de instrumento de constitución: 14 de junio de 2024.

3) Denominación Social: SUPER ACEQUIAS S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Roldan, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia, de terceros o aso-ciada con terceros, las siguientes actividades: Venta por menor de alimentos, artículos de limpieza, bebidas, artículos de perfumería, artículos de bazar, carnicería, panadería, fiambrería, librería y de-más rubros comercializados en autoservicios.

6) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) El capital social se fija en la suma de Pesos Dos millones trescientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta (\$.2.343.150), dividido en mil (1.000) cuotas de Dos mil trescientos cuarenta y tres con 15/100 pesos (\$2.343,15) cada una, todo de acuerdo con el art. 149 de la Ley 19.550.

8) Administración y Representación Legal: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Cierre del Ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

11) Domicilio Social: Andes Nº 407 de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe.

12) Gerencia: socios gerentes de la sociedad: Sr. FRANCISCO MANUEL PEREZ, D.N.I. Nº 22.091.627, y el Sr. AMILCAR CESAR D'ALOISIO, D.N.I. Nº 22.542.485.

\$ 100 527356 Set. 18

SUCESORES JOSE PIERELLA SA.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 11 de Septiembre de 2.024.

Directorio de "SUCESTORES JOSE PIERELLA S.A.", con domicilio en calle Dr. Alvarez N° 620 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Marzo de 2.027, proceda a su renovación, Presidente: PIERELLA LEANDRO ALBERTO, DNI N° 23.900.530, CUIT: 20-23900530-7 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Griva Josefina, nacido el 05 de Junio de 1974, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Urquiza n° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, Director Titular: PIERELLA DANIEL HUGO, DNI N° 11.101.311, CUIT: 2011101311-0, de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Priotti, nacido el 16 de Febrero de 1954, de profesión Contador Público, con domicilio en calle 9 de Julio n° 582, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, Director Titular: PIERELLA GUILLERMO DANIEL, DNI N° 29.418.148, CUIT: 20-29418148-3 de nacionalidad Argentino, soltero, nacido el 11 de Julio de 1982, de profesión Contador Público, con domicilio en calle 9 de Julio n° 582, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: PIERELLA DANIELA, DNI N° 32.645.5633 CUIL: 27-32645563-1 de nacionalidad Argentina, soltera, nacido el 27 de Septiembre de 1986, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio n° 582, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: PIERELLA LUCIANO, DNI N° 26.646.870, CUIT: 2326646870-9 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Nicolino María Soledad, nacido el 30 de Mayo de 1978, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Urquiza n° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe.

\$ 343,43 527358 Set. 18 Set. 20

TIENDA AUAK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de julio de 2024, se reúnen los socios de "TIENDA AUAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-61742242-1, ELIAS SANTOS AUAK, argentino, soltero, nacido el 21 de marzo de 1940, comerciante, DNI N° 6.034.5705 CUIT N° 20-06034570-9, domiciliado en San Martín N° 307, Arroyo Seco, Santa Fe; MIGUEL ANTONIO AUAK, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Carmen Giménez, DNI N° 11 .501.074. nacido el 11 de julio de 1949, comerciante, DNI N° 6.078.479, domiciliado en Humberto, Primo N°230, Arroyito Seco, CUIT N° 20-06078479-6 y ELISA HAYDEE AUAK, argentina, soltera, nacida el 5 de febrero de 1946, comerciante DNI N°5.257.239, CUIT N° 2705257239-35 domiciliada en calle San Martín N° 307, Arroyo Seco, Santa Fe; personas hábiles para contratar y ejercer el comercio, únicos componentes de la sociedad "TIENDA AUAK S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 1 de octubre de 1968, en "Contratos" al T°1 1911 F°46495 N°1496 y sus posteriores modificaciones: Adecuación a la ley 19550 en "Contratos"

con fecha 4 de febrero de 1975 al T°126, F°591 , N°173; por la Cesión de Cuotas de Capital, en "Contratos" con fecha 7 de julio de 1976, al T° 1271 Y F° 30625 N° 1038 y en "Contratos" (Transferencia) con fecha 28 de diciembre de 1978 al T°9299 F°5720, N° 2080 y Contrato de Cesión de Cuotas de Capital, Aumento de Capital, Prórroga de duración, en "Contratos" con fecha 15 de Agosto de 1985, al T° 136, F°2394, N°780, manifiestan :Según el contrato descripto, la sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de tienda y artículos afines, como ser mercería, sedería, marroquinería y novedades; con domicilio legal en calle San Martín N°307, Arroyo Seco.

El capital de la misma asciende a la suma de mil australes (A 1.000.-).

El término de duración de la sociedad expiró el 30 de Septiembre de 1998. En fecha 24 de julio de 2024, los socios convienen en disolver la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Designar al liquidador de la misma. A tal efecto se designa al socio ELIAS SANTOS AUAK, DNI N° 6.034.570, CUIT N° 2006034570-9, y este acepta, para que proceda a liquidar la sociedad.

\$ 100 527271 Set. 18

TURISMO TACUARITA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de agosto de 2024, se acordó lo siguiente:

- El socio Edgardo Antonio Baratti vende, cede y transfiere:

* por un valor total de pesos treinta y seis mil (\$36.000.-) a Alejandro Baratti la cantidad de trescientas sesenta (360) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) cada una de valor nominal.

Se conviene prorrogar por 50 años el plazo de duración de la sociedad. El plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta y cinco (55) años a contar desde el 20 de diciembre de 2019, fecha de inscripción en el Registro Público de la reconducción, venciendo, en consecuencia, el día 20 de diciembre de 2074.

\$ 50 527245 Set. 18

TRANSPORTE AGROSER (S.A.S)

ESTATUTO

Por así estar dispuesto en autos Transporte Agroser SAS s/ Constitución,

Expte. Nro: 2930/24, que tramita por ante el Registro Público de Rosario, se

ha dispuesto hacer saber: Por acta de fecha 10 del mes de julio de 2024 se

ha constituido una SAS:

Socios: RUBEN ERNESTO SUÁREZ, apellido materno Ricardo, DNI: 10.748.462, CUIT: 20-10.748.462-1, fecha de nacimiento 21 de julio de 1953, mayor de edad, casado con Adriana Carmen Isabel Branciarri, argentino, empresario, con domicilio en calle Avenida Argentina 2197 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, EMILIO LUIS SUÁREZ, apellido materno Branciarri, DNI: 28.499.926, CUIT: 20-28.499.926-7, fecha de nacimiento 8 de abril de 1981, mayor de edad, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Avenida Argentina 2197 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, Denominación: TRANSPORTE AGROSER S.A.S; Domicilio legal; ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Objeto; realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: transporte nacional terrestre de cargas generales, mercaderías, bienes y/o productos de todo tipo, incluidos fletes y acarreos. Capital social: (\$ 500.000), representado por 500 acciones de pesos un mil (1000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349; Acciones: nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto; La administración estará a cargo de un 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes; Se prescinde de Sindicatura; Ejercicio social cierra el 30 de septiembre cada año. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: se determina en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), el que se suscribe de la siguiente manera: RUBEN ERNESTO SUÁREZ suscribe doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un (1) voto por acción, de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); EMILIO LUIS SUÁREZ suscribe doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un (1) voto por acción, de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) que representan en total el 100 % del capital social, se integra en este acto el veinticinco (25 %) en dinero en efectivo y el saldo dentro de los dos años de inscripto el contrato en el Registro Público; Órgano de Administración: Titulares: (Representante) RUBEN ERNESTO SUÁREZ, apellido materno Ricardo, DNI: 10.748.462, CUIT: 20.10.748.462- 1 , fecha de nacimiento 21 de julio de 1953, mayor de edad, casado con Adriana Carmen Isabel Branciarri, argentino, empresario, con domicilio en calle Avenida Argentina 2197 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; Suplente: EMILIO LUIS SUÁREZ, apellido materno Branciarri, DNI: 28.499.926, CUIT: 2028.499.926-7, fecha de nacimiento 8 de abril de 1981, mayor de edad, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Avenida Argentina 2197 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 130 527367 Set. 18

VINCENZO NEGOCIOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que con fecha 29 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, se amplía el objeto social de la sociedad "VINCENZO NEGOCIOS S.R.L.» quedando el mismo de la siguiente manera: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la distribución y venta por mayor y menor, importación y exportación de carnes bovina, porcina, ovina, aviar y otras, de sus productos derivados, menudencias, chacinados, salazones, embutidos, fiambres, productos alimenticios elaborados con canes. huevos, quesos, productos de almacén, verduras y bebidas. La explotación de mataderos, centros de distribución y/o frigoríficos de cualquier categoría y ciclo, incluyendo la faena ya sea en establecimientos propios y / o de terceros, de todas las especies, y la prestación de servicios relacionadas con la misma, elaboración, intermediación y comercialización de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable. Como así también el Trozado y elaboración de carnes, subproductos de carne y sus derivados en plantas industriales propias o de terceros, tanto en el país como en el extranjero. La participación en agrupaciones empresarias y la asociación con otras empresas mediante la explotación de franquicias propias o de terceros, realizando tareas de representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere necesaria para llevar a cabo su propósito, ya sea de manera virtual mediante Internet o mediante la explotación de locales comerciales, sean estos individuales o integrantes de cadenas de venta. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

\$ 150 527317 Set. 18

A&D NATALI SRL

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: señores, NATALI ALFREDO FLORENCIO, argentino, DNI 14.684.923 ,CUIT 20-14684923-8, domiciliada en calle 24 de Setiembre 824 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 27 de Setiembre de 1962, de profesión comerciante, de estado civil soltero, NATALI DENISE ALEJANDRA, argentina, DNI 33.730.584, CUIL 27-33730584-4 , domiciliada en calle 24 DE Setiembre 824 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 07 de Junio de 1988 , de profesión comerciante, de estado civil soltera, NATALI MAXIMILIANO RUBEN, argentino, DNI 32.672.752, CUIT 2032672752-1 , domiciliado en calle 24 de Setiembre 824 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, nacido el 18 de Enero de 1987, de profesión comerciante, de estado civil soltero y ACQUAVIVA JUAN IGNACIO, argentino, DNI 32.085.701, domiciliado en calle 24 DE SETIEMBRE 824 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 28/02/1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero y CUIT 20-32085701-6, constituida por contrato del 11/08/2014, inscripta el 19/09/2014 en el registro publico de comercio al tomo 165, folio 23894, nro 1496, cesión de cuotas del 26/04/2018, inscripta el 30/01/2019 en el registro publico de comercio al tomo 170, folio 518, nro 117 y reconducción y aumento de capital del 01/10/2019, inscripta el 24/10/2019 en el registro publico de comercio al tomo 170, folio 7943, nro 1673 de

común acuerdo, resuelven la prorroga, de la sociedad según reza el artículo 95 in fine de la ley 19.550:

CAPITULO 1: PLAZO

ARTICULO 2: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción de la reconduccion en el Registro Público de Comercio es decir hasta el 24 de octubre 2118.

Por unanimidad se resuelve ratificar como gerente a la señor, NATALI ALFREDO FLORENCIO, argentino, DNI 14.684.923, comerciante quien acepta en este acto dicho cargo.

\$ 100 527434 Set. 18

A.G.L.P. SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Santa Fe, por resolución dentro del expediente "A.G.L.P. SRL s/ Modificación Al Contrato Social" C.U.I.J. N° 21-05214533-0, se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que: 1) Cesión de cuotas sociales: por instrumento privado de fecha 01 de agosto de 2.024, el Sr. Pablo Ezequiel Maine, D.N.I. N° 40.311.611, cedió en forma gratuita la cantidad de 500 cuotas que le pertenecían en la sociedad "A.G.L.P." S.R.L., lo que constituye el 5% de la totalidad de las cuotas sociales y Gabriel Martín Maine, D.N.I. N° 20.889.912, cedió en forma gratuita la cantidad de 4.000 cuotas que le pertenecían en la sociedad "A.G.L.P." S.R.L., lo que constituye el 40% de la totalidad de las cuotas sociales; ambos cedieron a Lucrecia Nerina Maine, D.N.I. N° 32.404.551. argentina, soltera, con domicilio en calle Las Heras 1 532 de la localidad de Pilar (Santa Fe). 2) Reforma del artículo cuarto: "ARTÍCULO CUARTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) dividido en 10.000 cuotas de pesos \$ 10 (pesos diez) cada una. Al señor Gabriel Martín Maine corresponden 1.000 cuotas, por un total de \$ 10.000; al Sr. Pablo Ezequiel Maine le corresponde la cantidad de 4.500 cuotas totalizando la suma de \$ 45.000 y a la Srta. Lucrecia Nerina Maine le corresponde la cantidad de 4.500 cuotas totalizando la suma de \$ 45.000. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinarán el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios". Santa Fe, 06 de septiembre de 2.024. Piana, secretaria.

\$ 100 527418 Set. 18

AGRO GANADERA VIDORET S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 31 celebrada en fecha 31/01/2024 y N° 32 de fecha 05/09/2024, se ha nombrado como Presidente: Marcelo Fabián VIDORET, D.N.I. 16.398.075, casado con Patricia Alejandra Muraro, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Arteaga, provincia de Santa Fe.- CUIT 20-16398075-5. Vicepresidente: Eduardo Víctor VIDORET, D.N.I. 12.091.934, casado con Ana Iris Bucella, con domicilio real y fiscal en calle Santa Fe 606, Arteaga, provincia de Santa Fe.- CUIT 20-12091934-3.- Directores Titulares: Martín Daniel Vidoret, titular del DNI: 31.157.049, CUIT: 20-31157049-9, estado civil casado, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Alem 220 - Arteaga - Santa Fe, y Eduardo Alejandro Vidoret, Titular del DNI: 29.961 .715, CUIT: 20-29961715-8, argentino, con domicilio en calle Buenos Aires 340 - Arteaga - Santa Fe, y María Belén Vidoret, Titular del DNI: 26.773.035, CUIT: 27-26773035-6, de estado civil divorciada, de profesión arquitecta, domiciliada en calle Independencia 458 - Arteaga - Santa Fe, y Matías Lucas Vidoret, Titular del DNI: 36.337.121, CUIT: 20-36337121-4, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Independencia 174 - Arteaga - Santa Fe.-Directores Suplentes: Patricia Alejandra MURARO, D.N.I. 16.439.035, casada con Marcelo Fabián Vidoret, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Arteaga, provincia de Santa Fe, CUIT 27-16439035-2; y Lida Vidoret, titular del DNI: 27.864.628, CUIT: 27-27864628-4, con domicilio en calle Santa Fe 606 - Arteaga - Santa Fe.

\$ 100 527422 Set. 18

BOTTAI INMOBILIARIA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BOTTAI INMOBILIARIA S.R.L. s/Constitucion De Sociedad, Expediente n° 1438/9.3., año 2024, se hace saber que: Los integrantes de la sociedad BOTTAI INMOBILIARIA S.R.L., Lucas Alberto Bottai, nacido el 22 de setiembre de 1972, de nacionalidad argentina, DNI 22.901.442, de profesión empleado, de estado civil divorciado, domiciliado en San Martín 1775 Piso 11 de la Ciudad de Santa Fe; Martín Federico Bottai, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, DNI 27.148.155, de estado civil soltero, nacido el 17 de febrero de 1979, domiciliado en Jujuy 2959 de la Ciudad de Santa Fe; María Teresa Bottai, nacida el 12 de marzo de 1975, de nacionalidad argentina, DNI 24.292.384, de profesión empleada, de estado civil casada, domiciliada en Cruz Roja 1756 de la Ciudad de Santa Fe; Alberto Arturo Bottai, nacido el 3 de Diciembre de 1940, de nacionalidad argentina, DNI 6.243.696, CUIT 20-06243696-5, de profesión empresario, estado civil casado, domiciliado en San Martín 1773 Piso 11 de la ciudad de Santa Fe y Alcira Rita Nihoul, nacida el 14 de Diciembre de 1944., de nacionalidad argentina, DNI 4.959.260, CUIT 23-04959260-4 estado civil casada, domiciliada en San Martín 1773 Piso II de Santa Fe convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes cláusulas: ARTICULO 1: Denominación: La Sociedad se denomina BOTTAI INMOBILIARIA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe. ARTICULO 2: Su duración es de 90 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro

Público. ARTICULO 3: Objeto: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, fraccionamiento y venta de inmuebles propios y de terceros; la aceptación de mandatos; representaciones; comisiones y cualquier otra operación vinculada y/o derivada con la administración de bienes inmuebles; venta y/o compra de toda clase de inmuebles inclusive propiedades sujetas a las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; la adquisición de créditos que provengan de la venta de fraccionamiento de tierras realizadas por terceros, pagando por las mismas sumas que se estimen conveniente a los intereses sociales; la realización de financiaciones relacionadas con la construcción; explotación, venta o hipotecas de bienes urbanos o rurales propios y/o de terceros, pudiendo dar o tomar su arrendamiento o subarrendamiento o en cesión de locación toda clase de bienes raíces, urbanos y rurales y efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones hipotecarias. Para el desarrollo de esta actividad los señores Alberto Arturo Bottai, Martín Federico Bottai, Lucas Alberto Bottai y María Teresa Bottai cuentan con la respectiva matrícula habilitante de Corredor Inmobiliario. b) Agropecuaria. Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro publico. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. ARTICULO 4: El capital social es de Veinte millones de pesos, representado por veinte mil cuotas de mil pesos, valor nominal cada una, correspondiéndole a los socios de la siguiente manera: Al señor Alberto Arturo Bottai la cantidad de cuatro mil cuotas de capital por un valor representativo de cuatro millones de Pesos (\$ 4.000.000); Al señor Lucas Alberto Bottai la cantidad de cuatro mil cuotas de capital por un valor representativo de cuatro millones de Pesos (\$ 4.000.000); Al señor Martín Federico Bottai la cantidad de cuatro mil cuotas de capital por un valor representativo de cuatro millones de Pesos (\$4.000.000); A la señora María Teresa Bottai la cantidad de cuatro mil cuotas de capital por un valor representativo de cuatro millones de Pesos (\$ 4.000.000); y a la señora Alcira Rita Nihoul la cantidad de cuatro mil cuotas de capital por un valor representativo de cuatro millones de Pesos (\$ 4.000.000). ARTICULO 5: Las cuotas son indivisibles. Si existe copropiedad se aplican las leyes del condominio, debiendo los condóminos unificar la representación para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones sociales. ARTICULO 6: Las cuotas son libremente transferibles entre los socios. Los socios no podrán transmitir sus cuotas a terceros si no media conformidad de la mayoría de los socios restantes En tal caso, se pretenda ceder sus cuotas deberá informar por medio fehaciente a la sociedad y a los socios el nombre del interesado y el precio, a fin de que estos, dentro de un plazo no mayor a 30 (treinta) días notifiquen a aquel su oposición ala transferencia o el ejercicio del derecho de preferencia que por este acto se les acuerda, de conformidad con los dispuesto por el artículo 153 de la Ley 19.550. La sociedad puede adquirir las cuotas con utilidades o reservas disponibles o mediante reducción del capital. Los socios pueden ejercer total o parcialmente el derecho de preferencia. El o los socios que lo ejercieran pueden impugnar simultáneamente sometiéndose al resultado de una tasación particular realizado por perito designado por la sociedad, o en su defecto, a pericia judicial. El valor resultante de la tasación será el precio de la cuota, salvo que sea mayor que el de la propuesta o menor que el ofrecido por el o los impugnantes. ARTICULO 7: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural, integrada por 2 (dos) gerentes, que durarán en sus funciones indefinidamente. Se designan en tal carácter a los señores María teresa Bottai y Martín Federico Bottai, quienes ejercerán la representación legal y tendrán el uso de la firma social, para todos los actos que hagan a la administración de la sociedad. Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para administrar, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, tendientes al cumplimiento del objeto social, entre ellos enunciativamente, comprar, vender o permutar toda clase de bienes muebles, derechos, títulos y acciones, operar con bancos, entidades financieras y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, pudiendo abrir cuentas, extraer fondos y efectos depositados, librar, endosar, descontar y negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de títulos, valores y otros documentos. Pueden igualmente designar factores y empleados, otorgar poderes especiales y/o generales y revocarlos, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y otorgar o firmar toda clase de

escrituras y documentos que fueren menester en el giro específico de la sociedad y especialmente con las facultades establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 375, y también la facultad del artículo 9° del decreto ley 5065/63. Estos actos podrán ser ejercidos en forma indistinta por cualquiera de los gerentes para los siguientes actos: compraventa inmobiliaria, constitución de hipotecas, prendas comunes o con registro y anticresis; y en definitiva para realizar cualquier tipo de acto que se encuentre dentro del objeto social. Bajo ningún concepto podrán hacer uso de la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. ARTICULO 8: El gerente solo puede ser removido por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso. ARTICULO 9: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar. ARTÍCULO 10: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión o escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación al contrato social no prevista en la Ley General de Sociedades requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría del capital presente. ARTICULO 11: Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a ella. ARTICULO 12: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. ARTICULO 13: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán. ARTICULO 14: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 30 de Junio de cada año, debiendo confeccionarse los documentos contables ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de la consideración

y aprobación dentro de los plazos de la ley. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el administrador sea remunerado por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito; b) retribución a los administradores; c) a reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) el remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. ARTICULO 15: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, incapacidad, quiebra o por retiro de uno o más socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del causante se incorporarán de hecho a la sociedad en las proporciones de ley. ARTÍCULO 16: La sociedad puede disolverse anticipadamente por decisión de los socios que representen la mayoría del capital social. En caso de disolución, la liquidación se realizará por los socios gerentes o por el o los liquidadores que designen los socios que representen la mayoría. ARTÍCULO 17: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, se dirime por laudo de arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada socio. En caso de diferencia, los árbitros nombrarán a un tercero por sorteo de una terna confeccionada a tal efecto. Fecha del instrumento: 1 de Agosto de 2024. Santa Fe, Setiembre de 2024.

Piana, Secretaria.

CANTAC S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber a los efectos legales que la razón social CANTAC S.A. ha recompuesto su directorio, quedando como Director Titular a cargo de la Presidencia social el señor Miguel Angel Pablo Canton, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Marcela Tachetti, nacido el 17 de mayo de 1957, D.N.I. N° 12.804.888, domiciliado en calle Av. Central Argentino 144, Piso 1, Departamento 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, CUIT N° 20-12804888-0; como Directora Suplente la señora Silvia Marcela Tacchetti, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Miguel Angel Pablo Cantón, nacida el 24 de Abril de 1961, D.N.I. N° 14.690.641, domiciliada en calle A. Pellegrini 3709 Piso 6 Dpto. 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Empresaria, CUIT N° 27-14690641-4. Asimismo ha cambiado de asiento de la sede social a calle Nicaragua N° 423 bis de la ciudad de Rosario.

Todo según consta en Acta de Asamblea Nro. 13 de fecha 29/04/2022.

\$ 200 527454 Set. 18

CONSULTORA ANTARTIDA SAS

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 5 días del mes de diciembre de 2022 el Sr. JUAN BAUTISTA PERETTA, argentino, de apellido materno OSORIO, titular del D.N.I. N 10.986.4291 CUIT/CUIL N° 20-10986429-4, nacido en fecha 20 DE NOVIMEMBRE DE 1953, domiciliado realmente en calle ALVEAR N° 1522 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, provincia de Santa FE, de profesión Ingeniero Comerciante, ha resuelto constituir una sociedad que se denomina "CONSULTORA ANTARTIDA SAS" y tiene su domicilio social en calle ALVER N° 1522 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe y electrónico JUANPERETTA@SERGURIDADUNIVERSAL.COM.AR. El término de duración será de 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de tercera o asociada a terceros de las siguientes actividades: prestación de servicios financieros, pudiendo otorgar préstamos en cualquier forma, modo, condiciones de créditos con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 (entidades financieras) y toda otra que recurra al concurso público, pudiendo la sociedad otorgar fianzas, avales, garantías y cauciones. Asesorar a personas humanas y/o jurídicas por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sobre la dirección, gestión, análisis de proyectos, estudio de factibilidades en el rubro financiero y económico. Asimismo, podrá asesorar en compras, ventas, permutas, explotación, arrendamientos, locación, leasing, loteo y administración de bienes inmuebles, propio o de terceros y/o mandatarios. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este contrato o por las Leyes." El capital social es de CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000.-) pesos, representado por CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) acciones de UN (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables,

ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsela prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representara en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscripta por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérselas cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 DE NOVIEMBRE de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Accionistas: JUAN BAUTISTA PERETTA - Acciones Suscriptas: CIENTO VEINTICINCO MIL(125.000) ORDINARIAS - Modo de integración: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) - Naturaleza del Aporte: EFECTIVO - Modalidad: LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS.

Totales: modo de integración PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Acciones suscriptas CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000).

TITULAR: JUAN BAUTISTA PERETTA, DE APELLIDO MATERNO OSORIO, TITULAR DEL DNI N° 10.986.429, CUIT N° 20-10986429-4, DIVORCIADO, DOMICILIADO EN CALLE ALVEAR N° 1522 DE LA CIUDAD DE ROSARIO.-

Suplente: MARIA ROSA RUGGERI, DE APELLIDO MATERNO IOCCO, TITULAR DEL DNI N° 14.775.979, CUIT N° 27-14775979-2, ARGENTINA, DIVORCIADA, DOMICILIAD EN CALLE ALVEAR N° 1522 DE LA CIUDAD DE ROSARIO.-

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de toso los miembros del directorio que se mencionan en el párrafo precedente. Se fija la sede social en calle ALVEAR N° 1522 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario, 12 de septiembre de 2024.

\$ 400 527455 Set. 18

CIUDAD LAGUA SA

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 19 de julio del año 2024 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "CIUDAD LAUGA" S.A., cuyos socios son Alexis Walter Weitemeier, argentino, mayor de edad, de apellido materno Mahy, nacido el 04.07.79 D.N.I. N° 27.1 14.953, CUIT 20-27114953-1, de estado civil casado, con domicilio en calle Pje Gould 864 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Juan Ignacio Castro, argentino, de apellido materno Gilardoni, nacido el 12.04.78, D.N.I. N° 26.550.690, CUIT 23-26550690-9, de estado civil casado, con domicilio en calle Santiago 832 Piso 9 Departamento 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Inversiones o aportes de capital con bienes propios en empresas, fideicomisos y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, y realizar toda clase de operaciones financieras, con las limitaciones del art. 30 de la ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y/o Ley de Entidades Financieras, pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a la actividad; b) Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles propios que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; intervenir y suscribir contratos de fideicomisos inmobiliarios o de construcción como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, sin intervenir en fideicomisos financieros, y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal carácter en el contrato de fideicomiso respectivo; con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000),

representado por Trescientas M (300.000) acciones nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como Presidente y Director Titular a Juan Ignacio Castro, argentino, de apellido materno Gilardoni, nacido el 12.04.781 D.N.I. N° 26.550.690, CUIT 23-26550690-9, de estado civil casado, con domicilio en calle Santiago 832 Piso 9 Departamento 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente a Alexis Walter Weitemeier, argentino, mayor de edad, de apellido materno Mahy, nacido el 04.07.79 D.N.I. N°27.114.953, CUIT 20-27114953-1, de estado civil casado, con domicilio en calle Pje Gould 864 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueran designados y fijaron domicilio especial en la sede de la sociedad. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550,

se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Córdoba 1411 Piso 4 Oficina B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 527474 Set. 18

CENTRO FUMIGACIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550 que se ha procedido a la INSCRIPCION de la "RECONDUCCIÓN SOCIETARIA" y "MODIFICACIÓN CLÁUSULAS 3ra. DOMICILIO y 7ma. ADMINISTRACIÓN" de la firma "CENTRO FUMIGACIONES S.R.L. »

REACTIVACION: por el término de diez años contados a partir de la inscripción de dicha reactivación en el Registro Público de Rosario, lo que se dispusiera mediante contrato de fecha 10/05/2024.

DOMICILIO: la cláusula tercera (3°) del contrato social establece como domicilio legal en calle Alsina 960 de Rosario (S. Fe); y ADMINISTRACIÓN: la cláusula séptima (7ma.) del contrato social establece que el órgano de administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quedando establecido que se designa a la Sra. Marina Isabel Salina como Socia Gerente, con aditamento "socio - gerente" y precedida de la denominación social; todo ello también dispuesto mediante contrato del 10/05/24.

\$ 50 527401 Set. 18

DELFIN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea Ordinaria del 07/05/2024 (Acta N°152) y Reunión de Directorio del 07/05/2024 (Acta N° 64) el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Ernesto Azum, DNI 6.022.044, CUIT 20-06022044-2

Vicepresidente: Jorge Ignacio Azum, DNI 12.736.845, CUIT 20-12736845-8

Directores Titulares: Guillermo Ernesto Azum, DNI 17.807.369, CUIT 20-17807369-9, Pablo Fernando Azum, DNI 14.287.945, CUIT 20-14287945-0, y Aldo Luis Zícari, DNI 26.986.318, CUIT 20-26986318-9.

Duración del mandato: Un (1) ejercicio social.

\$ 50 527480 Set. 18

PAGURA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista -Dr. Juan Manuel Rodrigo-,hace saber que en los autos caratulados: PAGURA S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD (Expte N° 248/2024) CUIJ N° 21-05292874-2, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: PAGURA JUAN MARCELO, argentino, nacido el 08 de Abril de 1981, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil casado, DNI N° 28.584.512 de profesión empresario, CUIT N° 20-28584512-3, con domicilio en Pasaje 46/48 2148, B° Lanceros del Sauce de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y el Sr. PAGURA WALTER MATIAS, argentino, nacido el 19 de Diciembre de 1984, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltero, DNI N° 31.330.851, de profesión empresario, CUIT N° 20-31330851-1, con domicilio en Ludueña N° 2980 B° América de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe

Fecha de instrumento constitutivo: 23 de Agosto de 2024

Denominación: PAGURA S.R.L.

Domicilio: General Obligado N° 943, Local 7 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de productos metálicos para uso

estructural. Fabricación, transporte y alquiler de contenedores industriales: carga seca, refrigerados, contenedores especiales, marítimos y edificios modulares. Construcción y Montajes industriales. Reparación y Fabricación de equipos industriales. Fabricación de productos elaborados de metal. Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal. Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas. Además la dirección, proyecto, administración, y/o realización de construcciones civiles, industriales, públicas o privadas, caminos y/o pavimentos, terraplenes y canales, construcción de redes de agua y de gas, construcciones hidráulicas, construcción de edificios y estructuras de mampostería y hormigón y toda otra obra y trabajo afín al ramo de la construcción, el alquiler y compraventa de equipos viales, de transporte, de cargas y descargas, y todo bien de uso afectado a la consecución del objeto social; compraventa de materiales y la prestación de servicios de flete, como así también la locación de servicios, a entidades públicas y/o privadas, con los citados equipos sujetos a alquiler y compraventa, pudiendo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, particulares y/o del Estado Nacional, Provincial, o Municipal, de Entes descentralizados y/o autárquicos o de entes binacionales o internacionales; Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase actos jurídicos, operaciones, contratos, autorizados por la ley, siempre que se relacionen directamente con el objeto social, como importación y exportación de insumos y productos inherentes a su objeto social. . Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) que se divide en VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Cada uno de los socios suscriben en este acto en dinero en efectivo en la proporción que a continuación se detalla: PAGURA JUAN MARCELO, DIECISIETE MIL QUINIENTAS (17.500) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000,00), y PAGURA WALTER MATIAS SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00). Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a aportar el saldo resultante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-

El capital social puede ser aumentado si del giro del negocio surgiera la necesidad. Dicha integración se votará en reunión de socios con la aprobación de la totalidad del capital social, determinándose el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios.-

Administración- Representación: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o no, y deberá/n estar designado/s por los socios. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualesquiera de ellos. El/los gerente/s será/n elegido/s por todo el término de duración de la sociedad, y cuya actuación/es se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. El/los gerentes queda/n facultado/s para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Queda absolutamente prohibido al/los gerente/s emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento de todos los socios, decidido por mayoría absoluta del capital.

Gerente Titular: Se designa gerente de la sociedad al socio PAGURA JUAN MARCELO, DNI N°

28.854.512

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los socios ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Dra. Maria Antonieta Nallip – Secretaria subrogante-

Reconquista, 09 de Septiembre de 2024

\$ 400 527097 Sep. 18

PANAMERICANA PLAZA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “PANAMERICANA PLAZA S.A. s/ Designación de Autoridades” – Expediente Nº 1616 Año 2024, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que PANAMERICANA PLAZA S.A., con domicilio en calle Moreno Nº 2843 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, por Acta de Asamblea Nº 17 de fecha 23 de abril de 2024 y Acta de Directorio Nº 72 de igual fecha, ha resuelto por unanimidad, 1) fijar en tres el número de Directores, designando al Sr. Daniel Pablo Gordon, argentino, casado, fecha de nacimiento 23/02/1969, empresario, DNI Nº 20.617.736, CUIT Nº 20-20617736-6, domiciliado en Country San Jorge Village, Mza 10, Lote 11, Ruta 197 Km13 – Los Polvorines – Provincia de Buenos Aires, como Presidente; al Sr. Ronaldo Eduardo Hawes, argentino, divorciado, fecha de nacimiento 12/06/1941, empresario, DNI Nº 7.718.718, CUIT Nº 23-07718718-9, domiciliado en Av. del Libertador Nº 3705 Piso 13 – La Lucila – Provincia de Buenos Aires, como Director Titular; y al Sr. Tomás Martín Galperin, argentino, casado, fecha de nacimiento 11/10/1975, empresario, D.N.I. 25.020.990, CUIT Nº 20-25020990-9, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta Nº 3062 – Piso 12 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Director Titular. Los designados asumen el cargo por tres ejercicios, esto es, hasta la Asamblea que trate el balance por el ejercicio que cierra el 31/12/2026. 2) designar, por igual término que los directores, al Dr. Héctor Eugenio Chauque, argentino, casado, fecha de nacimiento 08/03/1947, contador público nacional, D.N.I. 6.069.542, CUIT Nº 20-06069542-4, domiciliado en Maciel 641, Rosario, Provincia de Santa Fe, como Síndico Titular y al Dr. Daniel Amadeo Corbacho, argentino, casado, fecha de nacimiento 22/08/1946, contador público nacional, D.N.I. 6.066.268, CUIT Nº 20-06066268-2, domiciliado en Perdriel 441, Rosario, Provincia de Santa Fe, como Síndico Suplente.

Santa Fe, 16 de setiembre de 2024. LILIANA GUADALUPE PIANA, SECRETARIA.

\$ 100 527628 Sep. 18

INNOVATIX SOLUTIONS S.A.S.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día. Expediente- N° 511 - Año 2024, INNOVATIX SOLUTIONS S.A.S. s/ constitución de sociedad.

Integrantes: FERRARIO LUIS IGNACIO, argentino, nacido en fecha 29 de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, de apellido materno Betello, D.N.I. 24.684.467, CUIT 20-24684467-5 de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Mónica Riberi, DNI 26.319.115, actividad Ingeniero en Sistemas de Información; con domicilio en Los Cedros 1996 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y CORNAGLIA SABRINA, argentina, nacida el 25 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, de apellido materno Betatti, D.N.I. 31.253.465, CUIT: 27-31253465-2 de estado civil casado en primeras nupcias con Sakr Diego Nicolás DNI 23-22620288-9, de actividad profesional médica con domicilio en Benito Juárez 2166 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 02 de agosto de 2024.

Denominación: INNOVATIX SOLUTIONS S.A.S.

Domicilio: calle, Maipú 55 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, de la rovincia de Santa Fe.

Plazo de duración: Su duración es de Treinta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Desarrollo de Plataforma Digitales, para servicios a entidades profesionales; b) Servicios Informáticos en Plataformas virtuales para la autenticación de firmas, y/o documentación de entidades profesionales, colegios u asociaciones. c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, d) Venta de licencias de uso de software, e) Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia, f) Importación y exportación de software y servicios informáticos. En los casos que por el tipo de actividades enunciadas en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4º de la Ley 19550. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$ 1.000.000- (Pesos Un Millón), representado por 1.000 acciones de (\$ 1.000) Mil pesos, de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Órgano de administración: Administrador-representante.Titular: CORNAGLIA SABRINA, D.N.I. 31.253.465, CUIT: 27-31253465-2.Suplente: FERRARIO LUIS IGNACIO, D.N.I. 24.684.467, CUIT 20-24684467-5. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha cierre ejercicio social: El día treinta y uno de octubre de cada año.

Rafaela, 06 de setiembre de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti. Secretaria.

\$ 590 527545 Sep. 18